



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 13 de Agosto de 2025

EDICION N° 11.277

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

#### **RESOLUCIÓN N° 34/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33840-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

#### **RESOLUCIÓN N° 32/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33828-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

#### **RESOLUCIÓN N° 31/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402240924-34776-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

#### **RESOLUCIÓN N° 30/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33870-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Hernán Franco Paniagua, a la Sra. Bibiana Fernández y a la Sra. Mónica Esther Aguirre, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Quinientos veintiséis mil nueve con 46/100 (\$526.009,46); y Reparó.

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 41 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

#### **RESOLUCIÓN N° 33/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33831-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

#### **RESOLUCIÓN N° 41/25 - ACUERDO SALA I N° 403121016-28194-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

#### **RESOLUCIÓN N° 37/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190721-31859-E**

Declara responsable a la **Sra. Edith Paulina Kocka** (D.N.I. N° 24.049.646) por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cuatrocientos diecisiete millones noventa y un mil seiscientos veintiocho con treinta y ocho centavos (\$417.091.628,38) en razón de la observación con alcance de CARGO por los conceptos de Saldo Pendiente de Rendición, Ingresos Extrapresupuestarios No Registrados, Documentación Faltante, Pago Indevido, Gasto no justificado y Débitos y Créditos Pendientes y al pago de la multa aplicada de Doscientos mil pesos (\$200.000,-), correspondiente al REPARO formulado

por los siguientes conceptos: Deficiencia Contable, Infracción a las Normas de Rendiciones de Cuentas aprobadas como anexo por Resolución T.C. N° 30/14 arts. 2°, 20) y 6° e Infracción al art. 38 inc. b) subinc. 8) de la ley N° 831-A.

Intima a la responsable al pago de los montos que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 38/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120324-34385-E**

Declara responsables a la **Sra. María Susana Meza** (DNI N° 14.224.108); al **Sr. César Darío Perezlindo** (DNI N° 17.497.062) y a la **Dra. Celia Elizabeth Meza** (DNI N° 17.689.606); por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas en forma solidaria con alcance de REPARO y aplica multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,-) a cada uno de ellos, conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 3) de la Ley N° 831-A en concepto de “Deficiencia Administrativa”.

Intima a los responsables al pago del monto en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831 A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 31/25 – EXPTE. N° 400230625-35625-E**

Ratifica en todos sus términos la Disposición de Presidencia AD-Referendum del Cuerpo N° 325/2025, la que dio de baja por fallecimiento, a partir del día 21 de junio de 2025, al Sr. GERARDO MONGES PERALTA – DNI. N° 18.744.961 - quien revestía como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el cargo de Categoría - Nivel Jefe de Departamento – Supervisor – SPM - porcentaje 57.00 - C.E.I.C. 3-26-0.

**RESOLUCIÓN N° 27/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402041223-34006-E**

Formula al Sr. Jorge Damián Rodríguez; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica al Sr. Jorge Damián Rodríguez, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima al responsable al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 29/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402070322-32508-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Vicente González y Raúl Orlando Rojas, por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Seis millones ciento ochenta mil seiscientos sesenta y uno con 96/100 (**\$6.180.661,96**).

Declara responsables solidarios a los Sres. Vicente González y Raúl Orlando Rojas, por los hechos objeto de la presente causa, y ordena el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Doscientos treinta y cuatro mil (**\$234.000,00**).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

**RESOLUCIÓN N° 43/25 - ACUERDO SALA I N° 401.030524-34569-E**

Declara Responsable a la Cra. **Valeria Emilce Chávez** (DNI N° 32.578.637), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos trescientos setenta y siete mil seiscientos uno con veintidós centavos (\$377.601,22), en razón de la observación formulada con alcance de CARGO en concepto de “Pago Indebido”.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 46/25 - ACUERDO SALA I N° 401.090823-33664 -E**

Libera de responsabilidad al Cr. **Gustavo José Moschen** (D.N.I N° 23.370.728); **Fernando Gabriel Ventureira** (D.N.I N° 36.066.178); **Fernando Jesús Estaban Quiroga** (D.N.I N° 30.715.424); **Eduardo Javier Besga Nasir** (D.N.I N°30.290.191); **Fernando Javier Zabalza** (D.N.I N° 27.261.933); por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 44/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250219-30302-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, en orden a lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 50/25 - ACUERDO SALA I N° 403041115-27571-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 45/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140723-33649-E**

Declara Responsables solidarios a la **Sra. Patricia Noemí Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) y al **Cr. Jorge Stefanoff** (D.N.I. N° 26.207.766), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cinco millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$5.556.471,58), en concepto de “*Documentación Faltante*” y “*Saldos Pendientes de Transferir*”.

Intima a los responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

**RESOLUCIÓN N° 40/25 - ACUERDO SALA I N° 403030516-27975-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial imputable a agente alguno.

**RESOLUCIÓN N° 47/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190424-34544-E**

Declara Responsable al **Dr. Jorge Luis Mariano Chapo** (D.N.I. N° 33.418.207), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de REPARO y aplicar multa.

Intima al responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 48/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030524-34571-E**

Libera de responsabilidad a la **Cra. Valeria Emilce Chávez** (DNI N° 32.578.637), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley N° 831-A.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c.*

s/c

E:11/08 18/08/2025

## JUDICIALES

**EDICTO:** Por disposición del juzgado Civil, Comercial y Laboral Sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer, de la ciudad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes Provincia del Chaco a cargo de la Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez, en los autos caratulados “**CABANA, NIEVES ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPEDIENTE 79/2025-6-C” Se ah dispuesto publicar por un día y Citar por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quien en vida fuera el señor Cabana Nieves Antonio DNI 7.419.304. Con ultimo domicilio en Jurisdicción de J.J. Castelli, Chaco. Fdo. Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, JUEZ Secretaria 22 de abril de 2025.-

**María Evelin Carrasco**

*Secretaria*

E 2-2025-10157-Ae

E:13/08/2025

>\*<

**EDICTO:** El Dr. DR. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: “**RAMOS CELESTINA S/ SUCESORIO**”, Expte. N° 453/25, Sec. N° 1, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de RAMOS CELESTINA DNI N° 4.176.7030, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. -Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Julio de 2025.-

**Dr. Francisco J Morales Lezica (h)**

*Secretario*

E 2-2025-14806-Ae

E:13/08/2025

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 7; de la primera circunscripción, a cargo de la Dra. Yagas Ana Karina, Jueza Titular, secretaria a cargo de la Dra. Vera Vanina Ayalen, cito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, piso 2°, en los autos caratulados: “**SAN CRISTOBAL ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 1103/2025-1-C**”, cita y emplaza a presentarse dentro del término de UN MES, posteriores a la publicación, a los herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario, del causante San Cristóbal Alfredo (D.N.I. N° 8.520.470). Publíquese por un día en el boletín oficial y un día en un diario local. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: “Expte. N° 1103/2025-1-C.- Resistencia, 14 de marzo de 2025 - AUTOS Y VISTOS: (...) CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C.-Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a

hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). (...) FDO – DRA. Yagas Ana Karina.

**Vaina A. Vera**  
*Secretaria*

E 2-2025-15926-Ae

E:13/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. DR. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: **“BORDA RUBEN SERGIO S/ SUCESORIO”**, Expte. N° 435/25, Sec. N° 1, RESUELVE: Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores de BORDA RUBEN SERGIO DNI N° 7.855.533 para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Julio de 2025.-

**Dr. Francisco J Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

E 2-2025-15062-Ae

E:13/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. ANA KARINA YAGAS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, con sede en Avda. Laprida N° 33. Segundo piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Cita por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, a MORO HNOS. S.R.L., para que en el término de DIEZ (10) DIAS de su última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y tenerse por constituido domicilio en los estrados del Tribunal. En los autos caratulados: **MELLI GERARDO WALTER C/ MORO HNOS. S.R.L. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, EXPTE. N° 4.083/23, Resistencia, 12 de junio de 2025. VANINA A. VERA. ABOGADA – SECRETARIA. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 7

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

E 2-2025-15832-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°15, a cargo del Dr. Adrián Farías, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, ciudad, en autos caratulados: **“GOMEZ, JUSTA YOLANDA s/SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N°7061/24.- Resistencia, 05 de agosto de 2024. ... cítese por edictos que se publicarán por UN (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a bienes de la causante JUSTA YOLANDA GOMEZ, DNI N°21.978.074, emplazándolos por treinta (30) días a partir de la última publicación, a fin de que deduzcan las acciones correspondientes o comparezcan a estar a derecho. Resistencia, de agosto de 2024.- Fdo. Juez Dr. Adrián Farías. Civil y Comercial N°15.-

**Dr. Marcelo Sebastián Torresagasti**  
*Secretario*

E 2-2025-15879-Ae

E:13/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 06, Jorge Mladen Sinkovich, Secretaría a cargo de la Abogada Karina Alejandra Carossini. , sito en Avda. Paraguay n° 449, Piso: PB, de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia de Chaco; Rcia, 05/05/2025 AUTOS Y VISTOS :...declaro abierto el Juicio Sucesorio de ESQUIVEL, CLEMENTINO MI NRO. 12.430.005 y RODRIGUEZ, MARIA ANGELICA, MI NRO. 13.036.448. I) Publíquense Edictos citatorios por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (artículos 2340 del Código Civil y Comercial y 672, inciso 2) del Código Procesal Civil y Comercial), debiendo consignarse la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de su publicación, así lo acrediten. ... La citación a estar a derecho implicará para los herederos debidamente notificados Intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (artículo 2289 del Código Civil y Comercial). El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: Expte. N°:1764/2025-1-C **“ESQUIVEL, CLEMENTINO Y RODRIGUEZ MARIA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO”**.

**Karina Alejandra Carossini**  
*Secretaria*

E 2-2025-15931-Ae

E:13/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con Caracter Letrado, a cargo de la Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, sito en calle Lavalle 232 - planta baja, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por JARKO, JUAN, C.I. N° 70.161 y RITHNER, CLARA JUSTINA, D.N.I. N° 01.552.730, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: **“JARKO JUAN Y RITHNER CLARA JUSTINA S/ JUICIO**

**SUCESORIO**", EXPTE. 200 - AÑO 2.025.- Villa Angela, Chaco, .... de Julio de 2.025.- FDO.- DRA. DOLLY LEONTINA FLORES.- JUEZ.- Juzgado de Paz Letrado.- Villa Ángela – Chaco.-

**Dra. María Verónica Aguirre**

*Secretaria*

**E 2-2025-15941-Ae**

**E:13/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°20, a cargo del Dr. Rafael M. Trotti, en autos caratulados: “**PAULUK, MIRIAN GRACIELA c/GALARZA, ANTONIO ALBERTO s/EJECUTIVO**” Expte. N°6814/14.- CITA y EMPLAZA al Sr. ANTONIO ALBERTO GALARZA DNI N°16.368.159 para que en el término de cinco (5) días desde la última publicación, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ley. PUBLIQUENSE edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, de marzo de 2024.- Fdo. Dr. Rafael M. Trotti. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°20.-

**Julieta Melisa Ríos**

*Secretaria*

**E 2-2025-15887-Ae**

**E:13/08 V:18/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CASTELLI -CHACO- (A CARGO DE LA DRA. ANALIA VERONICA JUNCO, JUEZA), SITO EN SARMIENTO 936, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CECILIA DEL PUERTO (D.N.I. 11.484.282), A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN AUTOS: “**DEL PUERTO, CECILIA S/JUICIO SUCESORIO**”, EXPTE. 163/2025, SECRETARIA N°2, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. SECRETARIA14/07/2025- MARIA JOSE ROMANELLO (SECRETARIA LETRADA) JUZGADO DE PAZ LETRADO JUAN JOSE CASTELLI PROV. DEL CHACO.-

**Dra. María José Romanello**

*Secretaria Letrada*

**E 2-2025-15954-Ae**

**E:13/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésimoprimer Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Julián Benito Flores, Secretaría a cargo de la Dra. Belkys Valeria Fistorazzi, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Tercer Piso, ciudad, en autos caratulados “**LO GIUDICE, FRANCISCO OSCAR C/ FOUINE, MARIA OLGA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL S/ Varios**”, Expediente N° 2.461/25, cita por un (1) día a la señora MARIA OLGA FOUINE, D.N.I. N° 5.481-171 y/o sus herederos y/o sucesores a título universal, para que dentro del plazo de diez (10) días que se contarán a partir de esta publicación, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 2 de julio de 2024.- Dr. Julián Benito Flores. Juez.

**Belkys Valeria Fistorazi**

*Secretaria*

**E 2-2025-15980-Ae**

**E:13/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Jorge Mladen Sinkovic, Juez Civil y Comercial Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Paraguay 449, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco; Secretaría a cargo de la actuaria; cita por dos (02) días a los herederos de POLENTARUTTI LORENZO para que comparezcan a tomar intervención y hagan valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días en los autos caratulados “**TITONEL, YOLANDA DOMINGA C/ SUCESORES DE POLENTARUTTI, LORENZO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**” Expte. Nro. 3943/2025-1-C, bajo apercibimiento de designarseles al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. -Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial.- Resistencia, Chaco, 06 de agosto de 2025.-

**Karina Alejandra Carrossini**

*Secretaria*

**E 2-2025-16018-Ae**

**E:13/08 V:18/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 1, ciudad, cita por un (1) día mediante publicación en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza para que dentro de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: “**ROSA NELLI RODRIGUEZ DNI N°1.831.392**”, acrediten tal circunstancia en autos caratulados: “**RODRIGUEZ ROSA NELLI S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 6352/2023-1-C”. - Resistencia, 04 de Agosto de 2025.-

**Mónica D. Sanabria**

*Secretaria*

**E 2-2025-16022-Ae**

**E:13/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Por orden de la Dra. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don ALTAMIRANO M. 1. N<sup>TM</sup> 7.535.883,

fallecido el 29 de julio de 2013 y Doña ALVARADO ALDA LIDIA, M. I. N° 3.714.970, fallecida el 02 de diciembre de 2017, ambos con último domicilio en esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a hacer valer sus derechos, bajo aperebimiento de ley, en autos: "**ALTAMIRANO AGUSTÍN Y ALVARADO ALDA LIDIA S/SUCESORIO**", Expte. N° 491/25, que tramita ante la Secretaría N° 1 del Juzgado de Paz Segunda Circunscripción Judicial Letrado Chaco. de la de la Provincia del Chaco.- Roque Sáenz Peña, Chaco. 01 Julio del año 2025.-

**Francisco J Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**E 2-2025-15983-Ae**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial, con asiento en Calle Dr. Vazquez esq. Holzer – 1 Piso – Juan José Castelli – Chaco, CITA POR UN (1) DÍA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LADISLAO SZINCARUK DNI N° 7.454.460, para que, dentro del plazo de (1) UN MES, que se contará a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en los autos "**SZINCARUK LADISLAO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 168/2025-6-C. Juan José Castelli, Chaco, 10 de julio de 2025. Fdo.: Julio Cesar MORALES BORDON – Secretario – Juzgado Civil, Comercial y Laboral – VI Circunscripción Judicial.---

**Julio C. Morales Bordon**

*Secretario*

**E 2-2025-16023-Ae**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia, a ROBERTO ANDRES ALEGRE D.N.I. N° 36.494.798 para que comparezca en autos **PISARELLO, REYNALDO ELISEO C/ ALEGRE, ANDRES ROBERTO S/ EJECUTIVO, Expte. 3127/23**, de trámite por ante este juzgado de Paz N°2 sito en Brown 249 Piso 2°, Resistencia - CP 3500, a cargo de VS. la Dra. Silvia Claudia Zalazar para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$32.640,00) con mas la de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) como costas provisionarias bajo aperebimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 05 de agosto del 2025

**Yanina M. Ghidini Moises**

*Secretaria*

**E 2-2025-16025-Ae**

**E:13/08 V:18/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. AGUIRRE, HUGO ORLANDO, Juez de Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, primer piso, -CITASE al mismo por edictos, SRA. MARIA CAROLINA GONZALEZ , D.N.I. N° 24.777 .650 , y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: "Nomenclatura Catastral: Circ I, Sección G, Quinta 6, Manzana 6 "B", Parcela 34 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Ciudad de Villa Angela", por edictos, a efectos de que comparezca dentro del plazo de diez (10) días y conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo aperebimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559.M. bajo aperebimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 2559.M segundo párrafo, en los autos caratulados "**GONZALEZ, GRISELDA INES C / INTERGON S .A.C.I.F.A. S / PRESCRIPCION ADQUISITIVA .** Expte N° 1117 /2018 ."-.NOT .-AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI : 25486070, JUEZ 1 RA. INSTANCIA.- PUBLIQUESE POR (2) VECES .- Secretaria Única, 15 Julio de 2025.-

**Mariela Yanina Maneiro**

*Secretaria*

**E 2-2025-16026-Ae**

**E:13/08 V:18/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**OJEDA VICENTE s/SUCESORIO**", Expte. 352, Año: 2025, Sec. 2, cita por Un (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. VICENTE OJEDA, M.I.N° 8.534.884, quien falleciera el 06/01/2025, bajo aperebimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. 04 de julio de 2.025.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**E 2-2025-16029-Ae**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA -SALA PRIMERA-a cargo de las Dras. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA y PRATO STOFFEL NATALIA, sito en JUAN B. JUSTO N° 42 de la ciudad de Resistencia-Chaco. En virtud de lo ordenado por este Tribunal, se notifica a los Sres. Jorge Milton Capitanich, DNI N° 16.954.348 y la Sra. Gloria Beatriz Zalazar DNI N° 17.016.960, en los autos caratulados "**BARRIOS ELIANA NOHELI S/ INCIDENTE**" Expte. N°

13315/23: La parte pertinente de RESOLUCION N° 688: "Resistencia, 30 de octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: I.- REFORMULAR para dar mayor claridad los puntos de pericia propuestos por la incidentista de la forma expuesta en los considerandos. II.- REQUERIR a la incidentista que individualice al funcionario público autorizante del instrumento público que deberá integrar la litis (art. 381 CPCC, de aplicación subsidiaria, art. 104 CCA), firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA, VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA//. Resistencia, 4 de diciembre de 2023 A la presentación efectuada por la Dra. Barrios Eliana del 14/11/23 y 29/11/23 mediante el Sistema de Escrito Digital -Indi- a lo manifestado, córrase traslado a la Dra. Gloria Zalazar –MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA PROV. DEL CHACO-, y al Gobernador de la provincia-Jorge Milton Capitanich- de lo dispuesto en los presentes autos, de acuerdo a lo normado por el art. 381 CPCC, de aplicación subsidiaria, art. 104 CCA. Firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. // Resistencia, 09 de mayo de 2025 I.- A la presentación de la Dra. Barrios Eliana del 22/04/25 por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de las diligencias de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a los Sres. Jorge Milton Capitanich y Gloria Beatriz Salazar, del traslado ordenado en los presentes, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio- firmado electrónicamente por VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI:17976234 PRESIDENTE DE SALA PRIMERA-CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.. Resistencia, 07 de agosto de 2025.

**Silvia Geraldine Speranza Varas**  
*Secretaria*

E 2-2025-16030-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "**PULJIZ, NICOLAS MATEO C/ GOMEZ, PABLO HERNAN S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. 302/2024, Sec. U, que se tramita por ante el Juzgado de Trabajo N° 1, sito en 25 de Mayo N° 338, 2do. Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. HECTOR HUGO OSISKA, Juez, a fin de solicitarle proceda a PUBLICAR el edicto que se adjunta al presente, por el término de dos (2) días observando lo dispuesto por el Art. 84 (ley 7434) del C.P.L.- Asimismo, se aclara que el Actor se encuentra exento del pago de toda tributación (sellados de Rentas, impuestos, tasas, etc.) atento ni beneficio de gratuidad- El presente oficio se libra con el beneficio de la JUSTICIA GRATUITA, según el Art. 84 del C.P.L., que dice: Artículo 84.CPL Ley 7434- Beneficio de gratuidad: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozaran del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales, Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de: nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. Se autoriza a retirar y diligencia el presente oficio al Mart. Público ARIEL EDGARDO HERRERA y/o NELSON ENCINA y/o Dr. Jose A Lucca y/o quien se designe en su reemplazo, con facultades de ley.-

**Dra. Lorena Abramczuk**  
*Secretaria*

E 2-2025-16031-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Marcelo, Carlos Ramos, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz de 1° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera GARCIA, ADELA, DNI N° 6.359.964, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 450/2025, caratulado: "**Garcia Adela S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Secretaria única, de este Juzgado.- Santa Sylvina, 06 de Agosto de 2025.-

**Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
*Secretario*

E 2-2025-16041-Ae

E:13/04/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra.María Laura URIBARRI, Juez de Paz y Faltas Titular de Presidencia de la Plaza,Secretaria Dra.Paola Karina PEREZ,CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días,para que hagan valer sus derechos como Herederos y/o Acreedores de Nicolás PENAYO, M.I.11.572.077 en Expte.N°484/25Caratulado"**PENAYO NICOLAS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" bajo apercibimiento de Ley.-Presidencia de la Plaza,Chaco, 18,Julio de 2025

**Dra. Paola Karina Pérez**  
*Secretaria*

E 2-2025-16046-Ae

E:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INES R.E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes GUMERSINDA CARBONE, M.I. N° 1.550.803 y ANIANO VALLEJOS, M.I. M7.400.094, implicando

dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CARBONE, GUMERSINDA Y VALLEJOS, ANIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2055/2025-1-P. Resistencia, 18 de julio de 2025.-

**Oscar Raúl Lotero**

*Secretario*

**E 2-2025-16044-Ae**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1 er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de FERNANDEZ, IGNACIO RUBEN, D.N.I. N° 17.596.188, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, IGNACIO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6540/2025-1-C. Resistencia, 14 de Julio de 2025.-

**Milagro de los Ángeles Rodríguez**

*Secretario*

**E 2-2025-16074-Ae**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. C/ SUCESORES DE BLANCO JOSE ROBERTO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE.N° 340-AÑO 2018- 3- C., QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO 14 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10 HORAS EN CALLE GUEVARA 914, CIUDAD, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:- 1º-UNA FRACCION DE TERRENO, ubicado en ciudad de Villa Ángela, en parte del Lote 20- Fracción B- Sección Segunda designado como CHACRA 31- que mide 388 metros en sus lados Norte y Sur, por 500 metros en los lados Este y Oeste,-Superficie 19 hectáreas 60 áreas, Linderos:-en su frente al Oeste calle Paraná, por el Norte calle sin nombre, por el Este con Chacra 30, y por el Sur con la 32- Circunscripción I-Sección N-Chacra 8.-INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 9518.-MEJORAS:-Una vivienda dos dormitorios, cocina, comedor, año instalado, Un galpón tipo tinglado (10X12 metros), alambrado perimetral, 5 corrales, una manga de carga, bebero, instalación energía eléctrica.- Y 2-UNA FRACCION DE TERRENO, ubicado en Villa Ángela, trazada en parte del Lote 20- Fracción B- Sección Segunda, designada como parte de la Chacra 30, que es saldo de título, y mide mas o menos 268 metros al Sur por 500 metros al Oeste, 378 metros al Norte y al costado E. en una línea quebrada partiendo del esquinero NE., se miden 400 metros hacia el Sur dista allí en ángulo recto 100 metros hacia el Oeste y, 100 metros hacia el Sur. Superficie 18 hectáreas 48 áreas.- Linderos:- al Sur con la chacra 33, al Oeste con la chacra 32, al Norte calle en medio con la chacra 29, y parte con resto de su misma chacra 30.- Circunscripción I-Sección...Chacra 9- Parcela 1.- INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 9519.-MEJORAS:- alambrado perimetral.- UNIDOS AMBOS INMUEBLES.- OCUPACION:- Vivienda de empleados.- CONDICIONES:- Base (\$ 55.711.040,00) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 6%- saldo al quinto día aprobación judicial.-No posee deudas por impuestos inmobiliarios, ni contribución de mejoras.-NO SE SUSPENDE POR LLUVIA, CONSULTAS MARTILLERO ACTUANTE (3735-629602).- SECRETARIA, DE JULIO DE 2025.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

**E 2-2025-16089-Ae**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** : Dra. Rocio A. Wendler, Juez de Paz y Faltas de la ciudad de General Pinedo-Chaco, sito en Calle Gobernador Duca S/N entre Ángel T. Gonzalez y Laola N° 0, con secretaría a cargo del Dr. Enzo D. Myronczuk, CITA POR UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por la Sra. MARÍA FERRERO, D.N.I. N° 1.552.882, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**FERRERO MARIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. 1729- Año 2.025 que se tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley.- General Pinedo, Chaco ... de Julio de 2025

**Dr. Enzo D. Myronczuk**

*Secretario*

**E 2-2025-16090-Ae**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABALLERO, VILMA LILIANA; CABALLERO, CLAUDIA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°1856/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 21 de Agosto de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4

PUERTA, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET, número GFK068054, chasis marca CHEVROLET, número 9B9T0JG186439, modelo año 2017, DOMINIO AB795BP, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 179.973,44 al 11/07/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$ 16.450.072,00. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 07 de agosto de 2025.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

E 2-2025-16106-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** : El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la tercera circunscripción judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ZAGO IDOLINA PASCUA D.N.I N° 1.718.852, fallecido el día 20 de Junio del año 2025, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**FAVERO, SANTIAGO JUAN Y ZAGO, IDOLINA PASCUA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". EXPTE: 147/2019-3-C .- - Publíquese por UNA (1) vez en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación. Villa Angela , 11 de Julio del año 2025.

**Dra. Verónica I. Mendoza**  
*Secretaria*

E 2-2025-16095-Ae

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. HERRERA, DARIO RICARDO, D.N.I. N° 11.016.102., por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**HERRERA, DARIO RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13828/2024-1-C. Resistencia, 7 de Julio de 2025. El presente documento fue firmado electronicamente por: RODRIGUEZ MILAGRO DE LOS ANGELES, DNI: 37771533, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

**Milagro de los Ángeles Rodríguez**  
*Secretaria*

E 2-2025-16096-Ae

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra CARLA PAOLA MARTINEZ, Juez, del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Sestagalli, sito en Soldado Aguilera N° 179, Barrio Guiraldes, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores por UN (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante FELISA AGUILAR, M.I. N° 14.044.888 para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**AGUILAR FELISA s/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 101/25, Resistencia, 18 de Julio de 2025. Dra CARLA PAOLA MARTINEZ-Juez.

**Patricia Sestagalli**  
*Secretaria*

E 2-2025-16102-Ae

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra Mónica D. Sanabria, sito en Av Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados **RICAU, MARIA JUANA SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte 6911/25, CITA en los términos dispuestos por los arts 2340 CCyC y 672 CPCC a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos, señora María Juana Susana RICAU (DNI 4.801.127) fallecida el día 23/01/2024 en esta ciudad, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia. Resistencia, 04 de agosto de 2025.- Fdo. Dra. Mónica Sanabria. Secretaria Provisoria, Juzg. Civil y Comercial N° 4

**Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

E 2-2025-16119-Ae

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : ""**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAEZ, PABLINA; OCAMPO, GLADYS ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°7148/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-

9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 21 de Agosto de 2025, a la hora 17,10, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT ,motor marca CHEVROLET número GFK124735, chasis marca CHEVROLET número 9BGKL48T0JG386282, año 2018, DOMINIO AC910ED, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$100.833,00 al 11/07/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, Formulario 13i sin deudas al 18//07/2025, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$5.180.342,92. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 7 de agosto de 2025.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

E 2-2025-16107-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Guemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos “**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE; FIGUEREDO, IVANA CAROLINA; FIGUEREDO, WALTER LUIS SEBASTIAN S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte 4376/2025 , CITA a los Sres FIGUEREDO, WALTER LUIS SEBASTIAN, DNI: 31.872.392 y a FERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE, DNI: 32.181.659) por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, y los emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-. Not., Resistencia, 10 de Julio de 2025.-

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2025-16108-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra Mónica D. Sanabria, sito en Av Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados **TATAVITTO, MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte 7525/25, CITA en los términos dispuestos por los arts 2340 CCyC y 672 CPCC a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, señor Miguel TATAVITTO DNI N° 5.966.138, fallecido el día 19/05/2012 en esta ciudad, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia. Resistencia, 04 de agosto de 2025.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

E 2-2025-16123-Ae

E:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ARTI VALENTIN, DRIUTTI, D.N.I. N° 7.537.384, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**DRIUTTI, ARTI VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1865/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 5 de agosto de 2025.-

**Marta Leticia Sena**  
*Secretaria*

E 2-2025-16126-Ae

E:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes ANTONIO MARCELINO ACOSTA, D.N.I. N° 1.620.571 y FLORENCIA TOLEDO VDA. DE ACOSTA D.N.I. N° 6.619.709, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ACOSTA, ANTONIO MARCELINO Y TOLEDO VDA. DE ACOSTA, FLORENCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 967/2025-1-P. Resistencia, 5 de agosto de 2025.

**Oscar Raúl Lotero**  
*Secretario*

E 2-2025-16134-Ae

E:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. YAGAS ANA KARINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia, Chaco sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso 4 , Secretaria Única, ordena que se publiquen edictos citatorios por aplicación de lo previsto en los Arts. 162 y 163 del CPCC para citar a VALERIA LUCIANA CUENCA, DNI N° 35.149.721 por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, , para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar

intervención la presente causa, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y tenerse por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal. La misma fue dictada en los autos caratulados: " **ARDUÑA, ROMINA PAOLA C/ FLEITAS, JOSE EDUARDO Y/O CUENCA, VALERIA LUCIANA Y/O ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 13407/24 tramitado en el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia, Chaco.- Resistencia, 15 de julio de 2025.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

E 2-2025-16143-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo dl Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1 Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: " **SCHWEIGHOFER, FEDERICO WALTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8389/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: **FEDERICO WALTER SCHWEIGHOFER**, M.I N° 6.334.249, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 13 de Junio de 2025.

**María Diamela Flores**  
*Secretaria*

E 2-2025-16159-Ae

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : " **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUIRRE, CARMELO ISMAEL; ORTIZ, GRACIELA RAMONA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°499/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 21 de Agosto de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, Un automotor Marca: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MODELO LOGAN PH2 LIFE 1.6, , MARCA DE CHASIS: RENAULT, N° DE CHASIS: 8A14SRYE5NL961522, MOTOR MARCA: RENAULT, N° DE MOTOR H4MJ759Q070077 (MOTOR COLOCADO N° H4MJ759Q022720, el mismo se encuentra debidamente verificado y con la documentación necesaria para dar de alta en el Registro de la Propiedad Automotor) DOMINIO AE857TC, . DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Formulario 13i sin deudas. BASE: \$ \$16.173.082,61 , en caso de no existir postores, pasados 30 minutos se subastará sin base alguna. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com A continuación se transcribe la providencia que ordena la medida y que establece: ///sidencia R. Sáenz Peña, 06/08/2025.- Al escrito presentado por el Sr. Kusnier: téngase presente aceptación de cargo de Martillero y hágase saber. Téngase por constituí o domicilio legal y electrónico privado del mismo.- Téngase presente el lugar, fecha y hora fijados para la realización de la subasta ordenada en autos, siendo la misma el día 21 de agosto del 2025 a las 17:00 hs. en calle Hipólito Irigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia.- Asimismo, téngase presente presupuestos de gastos estimados que se acompañan, debiendo rendir cuenta detallada y documentada de los mismos. Librese edicto como solicita. NOT.- Dra. María Laura P. Zovak Juzg. Civil y Comercial N° 2 JUEZ SUBROGANTE. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 08 de agosto de 2025.-

**Dra. Ana Elena Pérez**  
*Secretaria*

E 2-2025-16167-Ae

E:13/08 V:18/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 – 2° Piso de esta ciudad a cargo del Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI en el Expte. N° 7759/25 caratulado " **GONZALEZ, FRANCO MAURO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores del Sr. FRANCO MAURO GONZÁLEZ DNI N° 28.318.277 para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Resistencia, 07 de agosto de 2025.

**Julieta Melisa Rios**  
*Secretaria*

E2-2025-16286-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzg. Civil, Comercial y Laboral N°1 IV Circunscripción Judicial de Charata, Chaco cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, de: Rosa Mabel Graff, DNI 13.817.147, por un día en el Diario local bajo

apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**GRAFF, ROSA MABEL S/ SUCESION TESTAMENTARIA**", Expte. N°160/25.-Charata, 07 de Julio de 2025.

**Dra. Macias Silvia Milena**  
*Secretaria*

E2-2025-16247-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzg. Civil, Comercial y Laboral N°1 IV Circunscripción Judicial de Charata, Chaco cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, de: CRISTHIAN OMAR ARCE, DNI 35.285.386, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: **ARCE, CRISTHIAN OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte N°: **309/25**.- Charata, 7 de Julio de 2025.

**Dra. Macias Silvia Milena**  
*Secretaria*

E2-2025-16245-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Dalila Vanesa Sanchez, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, ciudad, CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. BUENAVENTURA SIVERA, M.I. N°51.883, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "BUENAVENTURA SIVERA, S/JUICIO SUCESORIO ", Expte N°328/77. Resistencia, 5 de AGOSTO de 2025.

**Romina Dalila V. Sanchez**  
*Abogada - Secretaria*

E2-2025-16242-AE

E:13/08 V:20/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez, Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de julio 590, Charata, en autos: "**NOLASCO ANGEL S/JUICIO SUCESORIO**", eXPETE. **415/2024**, cita por edictos a herederos y acreedores de ANGEL NOLASCO M.I. N° 13.954.733, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer derechos, y que se publicaran por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia. Firmado Dr. ALVARO DARIO LLANESA, Juez, Juzgado de Paz Letrado. Charata, 11 de julio de 2025

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
*Secretaria*

E2-2025-16235-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez, Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS JUEZ titular del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, ciudad, en los autos caratulados: "**VILLALBA, NILDA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°1658/2022 1 C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA ROSA VILLALBA - DNI.N° 12.470.762, fallecida el 15 de julio de 2008, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA, 08 de JULIO de 2025

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

E2-2025-16221-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial N° 3, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, en autos caratulados "**OLIVERO ORLANDONI, ANTONELLA YOVELIN C/ GALARZA, MATIAS ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" Expte. N° **8451/2024-1-C**, ha ordenado citar al Sr. MATIAS ALEJANDRO GALARZA -DNI N° 36.966.575- para que en el término de cinco (5) días de comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días. Rcía. 03 de Junio del 2025.

**Lia Antonella Codutti**  
*Secretaria*

E2-2025-16190-AE

E:13/08 V:18/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Filipchuk, Mónica Marisel, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita al señor Jorge Gabriel Magnarelli, D.N.I. N° 14.977.709, en el marco de los autos caratulados "**MAGNARELLI, JORGE GABRIEL S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**", EXPTE. N° **2905/21**,

a comparecer ante los estrados del Juzgado mencionado bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento y asimismo invita a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicarlas al tribunal. Fdo. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ 1RA. INSTANCIA. 15 de mayo de 2025.

**Miguel A. Petricevic**  
*Secretario*

E2-2025-16180-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LA DRA SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZA JUZG. Civil Com. y Laboral ubicada en Calle DR VAZQUEZ esquina HOLZER de la ciudad de Juan José Castelli-Chaco-cita por un (1) y emplaza por treinta Días (30) posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JAROSZUK MATRONA D.N.I N°93.654.582, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: “**JAROSZUK MATRONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE N°247/23”, bajo apercibimiento de ley-Juan José Castelli-Chaco.-

**Ariana Magali Kloster**  
*Secretaria Provisoria*

E2-2025-16176-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SILVIA MIRTA FELDER –JUEZ. JUZ. CIVIL Y COMERCIAL N°16 – Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “**VALLEJOS, JORGE RAUL y VALLEJOS, SEGUNDO OSCAR C/ELISA REIFER DE ROSSI, EVA MARIA ROSSI DE JARAST y JUAN ENRIQUE ROSSI y REIFER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte. N° 8936/2022-1-C, Cítase a los Sres. ELISA REIFER DE ROSSI, EVA MARIA ROSSI DE JARAST M.I. 2.198.170, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- Resistencia, 18 de julio de 2025.--

**Dra. Andrea Beatriz Alonzo**  
*Abogada - Secretaria*

E2-2025-16164-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** JULIAN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, torre II, piso 3°, Resistencia- Chaco, de conformidad a los artículos 162 y 164 del CPCC, CITA por un (1) día y emplaza por diez (10) días, a los sucesores del Señor FELDMANN CARLOS EDUARDO, DNI N° 7.538.604 y al Señor FELDMANN JOSE EDGARDO DNI N° 14.361.287, a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en la causa caratulada: “**ARRUA CESAR AMADEO Y KRAEMER SILVIA ROSANAC/ HEREDEROS DE ESCAURIZA ROSA Y/O FELDMANN CARLOS EDUARDO Y/O FELDMANN JOSE EDGARDO Y/O FELDMANN EDUARDO ALBERTO Y/O FELDMANN CLAUDIA KARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte. N° 9103/2018-1C, que se tramita ante ESTE juzgado. Resistencia, 14 de julio de 2025.

**Belkys Valeria Festorazzi**  
*Abogada - Secretaria*

E2-2025-16163-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Sexto Nominación de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en AV. Laprida 33, Torre I, 3° Piso, de la citada Ciudad, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, OSCAR ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 6520/25, cita y emplaza a herederos, y acreedores del causante: OSCAR ALBERTO AGUIRRE, DNI N° 11.415.430, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- Resistencia, 16 de Julio de 2025.

**Andrea Beatriz Alonzo**  
*Abogada*

E2-2025-16104-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante AGUIRRE, FERNANDO JOSE D.N.I. N° 26.447.510, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, FERNANDO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 1627/2025-1-P. Resistencia, 15 de Julio de 2025.

**Oscar Raúl Lotero**  
*Juez de Paz Letrado*

E2-2025-16101-AE

E:13/08/2025

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante LOBO, MARTA SUSANA - D.N.I. N° 6.541.286, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LOBO, MARTA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1894/2025-1-P. Resistencia, 14 de julio de 2025.

**Oscar Raúl Lotero**  
*Juez de Paz Letrado*

E2-2025-16086-AE

E:13/08/2025

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de ANA ELOISA DE LOS SANTOS D.N.I. N° 4.825.378, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**DE LOS SANTOS, ANA ELOISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°4951/2025-1-C.-Resistencia, 18 de Julio de 2025.

**Rodríguez Milagro de los ángeles**  
*Secretario*

E2-2025-16042-AE

E:13/08/2025

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, Expte. N° 84/25 "**LUQUE EMILIANO E HINOJO ESTELA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", a cargo del Dr. AMALIO AQUINO Barranqueras, CHACO. DRA. MONICA YAMILA GARCIA SECRETARIA JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS - CHACO, Sito en la Avenida 9 de Julio N° 5320, Barranqueras Chaco, Cita por edictos a herederos de los señores, LUQUE EMILIANO DNI N°:7.448.281 e HINOJO ESTELA DEL VALLE DNI N°:1.672.055. IV) PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras 09 de Mayo de 2025.-

**Dra. Monica Yamila Garcia**  
*Secretaria Juzgado de Paz*

E2-2025-16040-AE

E:13/08/2025

**EDICTO:** Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1 Piso 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita al Sr. DE MELLO MAURICIO FELIX, por edictos que se publicarán por dos (2) días en diario local y Boletín Oficial, para que dentro del término de 10 (diez) días a contar desde la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GARNIER, JORGE FABIO C/ DE MELLO MAURICIO FELIX Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 9.537/17 del registro de este Tribunal; ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes en caso de incomparencia.- Resistencia, 09 de octubre de 2024.-

**Lia Antonella Codutti**  
*Secretaria*

E2-2025-16038-AE

E:13/08 V:18/08/2025

**EDICTO:** JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco autos "**MALDONADO EDGARDO RAÚL S/ SUCESORIO**" Expte. N° 436/25 CITA a herederos y acreedores por TREINTA DÍAS para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de Julio 2025.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

E2-2025-16037-AE

E:13/08/2025

**EDICTO:** El presente documento fue firmado electrónicamente por: SENA MARTA LETICIA ITATI, DNI:30400003, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025)**, s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2° FTE, CABA, T.E 48131228; y como

sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025.

**Diego M. Parducci**  
*Secretario*

E2-2025-16021-AE

E:13/08 V:25/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Rafael Martín TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Melisa Ríos, sito en Av. Laprida N°33 Torre II piso 2° de Resistencia (Chaco) en los autos caratulados: **“ROMERO SCHERF, GUIDO OSCAR C/ SALVADOR M ROSSI Y CIA S/ ESCRITURACION” EXPTE. N°6123/2025-1-C**, Ordena citar a SALVADOR M ROSSI Y CIA por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Fdo. Dr. Rafael Martín TROTTI -Juez – Resistencia, 14 de julio de 2025.- JULIETA MELISA RIOS –SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20-

**Julieta Melisa Rios**  
*Secretaria*

E2-2025-16035-AE

E:13/08 V:18/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Ponce, Gabriela, Juez de Paz titular, Juzgado de Paz Letrado Las Breñas Chaco, cita por un (1) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. **“VICENTE MARTINEZ, D.N.I N° 8.466.846”**, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **“MARTINEZ VICENTE S/ JUICIO SUCESORIO” Exp. N° 1154- F006 Año 2025 Sec. N°2.** Juzgado de Paz Letrado Las Breñas Chaco. Dra. Ponce, Gabriela y secretaria Dra. Suligoy, Maria Florencia.- Las Breñas 30 de Junio de 2025

**Dra. Ma. Florencia Suligoy**  
*Secretario*

E2-2025-16033-AE

E:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho a haber hereditario del causante GREGORIAEUGENIA, ESCOBAR,D.N.I.N°0.914.825, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"ESCOBAR,GREGORIA EUGENIAS/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 2058/2025-1-P.** Resistencia (chaco), 17 de julio de 2025.

**Marta Leticia Itati Sena**  
*Secretaria*

E2-2025-16027-AE

E:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. José Teitelbaum, Juez, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretario Dr. Francisco J. Morales Lezica, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don **FILIPCHUK JUAN VICTORIANO M.I.N° 7.915.582**, fallecido el día 09 de mayo de 2002, en los caratulados: **“FILIPCHUK, JUAN VICTORIANO S/ SUCESORIO” Expte. 598/25** – Juzgado de Paz, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de julio de 2025.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

E2-2025-16007-AE

E:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La doctora Patricia Alejandra Sá, Jueza a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaría Actuante, sito en Calle French número 166-Segundo Piso, CITA en el Boletín oficial y en un Diario Local por DOS (2) DIAS y EMPLAZA a CAROLINA RAQUEL BARBONA-D.N.I. N° 27.001.916, por DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos

caratulados: “**MARTÍNEZ ÁLVARO CARLOS C/ BARBONA, CAROLINA RAQUEL, SOBRE DIVORCIO**”, EXPTE. N° 334/25, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de julio de 2025.

**Dra. Cecilia Nohelí Alonso**

*Abogada - Secretaria*

**E2-2025-15981-AE**

**E:13/08 V:18/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ Juez a cargo del Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial del Barrio Güiraldes y la dra. PATRICIA SESTAGALLI SECRETARIA del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera 1795 de la Ciudad de Resistencia. Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos al haber hereditario dejado por ANA DOLORES VERON DNI: 6.061.521 en los autos caratulados “**ANA DOLORES VERON S/SUCESION AB INTESTATO EXPTE: 494/24.**” Rcia., 04 de Agosto de 2025.

**Patricia Sestagalli**

*Abogada - Secretaria*

**E2-2025-15892-AE**

**E:13/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado -Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: “**DOMINGUEZ MELITON Y SOSA VALENTINA S/ SUCESORIO**” Expte. N°954/24 cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los Sres. DOMINGUEZ MELITON D.N.I. N°7.530.121 y SOSA VALENTINA D.N.I.N°5.868.865 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña. 07 de febrero de 2025.

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**E2-2025-14331-AE**

**E:13/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 02 Pc 04 Plan 50 Viviendas Programa Federal de Construcción Techo Digno de la localidad de Juan José Castelli, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Obregón Julian DNI N° 5.272.779** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.-

**German Alejandro Martinez**

*Asesor Legal*

s/c

**E:13/08 V:20/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 86 Pc 08 Uf. 7 Plan 237 Viviendas FO.NA.VI. Barrio España de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Señor **Hilario Manuel Aguirre DNI N° 13.592.048** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.-

**German Alejandro Martinez**

*Asesor Legal*

s/c

**E:13/08 V:20/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N° 77/24**

- 1) **Sec. N° 58536:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° UNC833252 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377VA903738.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio*

s/c

**E:13/08 V:20/08/2025**

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 33.386/2024-1:**

- 1) **Sec. N° 125.629:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, color negra, sin dominio colocado, motor marca Honda y cuadro marca Honda, los cuales no se pueden dar lectura a numeración alguna de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios.
- 2) **Sec. N° 125.630:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, color gris, sin dominio colocado, motor marca Honda N° SDH1P50FMH2D5-----, y cuadro marca Honda N° 8CHPCHK00ELO-----, las numeraciones que se hallan representadas por el signo guion (-) no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio*

s/c

**E:13/08 V:20/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El señor Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral N°2, sito en Monseñor de Carlos 654 4to Piso de la ciudad de Charata Chaco, Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, cita por Edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión provincial al Sr. BANEGAS RUFINO ALFONSO DNI N° 7.893.734 y/o Herederos del mismo, para que dentro del décimo día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "**ALBARADO, WILFREDO ESTEBAN C/ BANEGAS, RUFINO ALFONSO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. 211/25, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Secretaría a cargo del autorizante. Charata, Chaco 4 de Agosto de 2025. –

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-15868-AE**

**E:11/08 V:13/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Jorge Mladen Sinkovich JUEZ Civil y Comercial N° 6 de, sito en Av. Paraguay N° 449 planta baja en los autos: "**AYALA, SALUSTIANA C/ ARCE, RICARDO DANIEL Y/O TRIUNFO SEGUROS Y/O QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL/ACCIDENTE TRÁNSITO**" Expte: N° 11142/23 cítase al demandado RICARDO DANIEL ARCE, DNI N° 41.677.080, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ(10) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Resistencia, 17 de julio 2025.-

**Karina Alejandra Carossini**

*Secretaria*

**E 2-2025-15947-AE**

**E:11/08 V:13/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, sito en López y Planes N° 637, Piso 3°, Ciudad, CITA A OTROS DERECHOHABIENTES que pudieren existir del Sr. CARLOS EDUARDO ACOSTA DNI N° 14.164.510, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ACOSTA CARLOS EDUARDO C/ SAN JOSE SERVICIOS S.R.L. Y/O FERNANDEZ, ROQUE RAMÓN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC**", Expte. N° 1146/2019. Publíquese por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario local. Resistencia, 16 Julio de 2025.-

**Florencia A. L. Pamies**

*Secretaria*

**E 2-2025-15872-AE**

**E:11/08 V:18/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I - 2° piso-, de Resistencia, Primera Circunscripción Judicial, Chaco, CITA al Sr. RAUL ALFREDO MONTERO D.N.I. N° 13.033.450, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos: "**FRANCO VERA MARIA RAFAELA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SRES BENITEZ DE MONTERO AIDA Y/O MONTERO CLARO CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 3579/2013-1-C.-Secretaria a cargo de Marcelo Sebastián Torresagasti. Resistencia, 6 de Noviembre de 2024. Dr. Marcelo Sebastian Torresagasti Secretario Juzg. Civ.

y Com. N° 15. El presente documento fue firmado electrónicamente por: TORRESAGASTI MARCELO SEBASTIAN DNI: 35030865.Secretario Primera Instancia.

**Marcelo Sebastián Torresagasti**  
*Secretaria*

E 2-2025-15890-AE

E:11/08 V:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. Juez Dra. CACERES BEATRIZ ESPER-Juez-, sito en GÜEMES N° 609, ciudad, solicita que se notifique de la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en los autos **caratulados "DOMINGUEZ, GERMAN PABLO DANIEL C/ PEREZ, MARIELA BEATRIZ S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 6754/2024-1-C, que se tramita por ante Juzgado Civil y Comercial N° 11, a la ejecutada MARIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 40.175.016, por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente; "Resistencia, 07 de octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "DOMINGUEZ, GERMAN PABLO DANIEL C/ PEREZ, MARIELA BEATRIZ S/ EJECUTIVO", Expte. N° 6754/2024-1-C. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 40.175.016, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: NATALI NOELIA SANCHEZ, en las sumas de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$108.628,00) y de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN (\$43.451,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." Resistencia, 09 de junio de 2025. Carlos Soria- Abogado Secretario. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

**Carlos Soria**  
*Secretaria*

E 2-2025-15889-AE

E:11/08 V:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 20, a cargo del Dr. Rafael Martín Trotti, Secretaría N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II 2° piso, ciudad, en autos caratulados: "**LEDESMA, SANDRA MARCELA c/ SUCESTORES DE HERLUF OXHOLM y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ ESCRITURACION**" Expte. N° 6773/96.- "Resistencia, 21 de agosto de 2015. Téngase presente lo informado. De conformidad al art. 321 del C.P.C.C., cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. NOT." Dra. Fabiana Andrea Bardiani. Juez. Juzgado Civil y Com. N°20 //-sistencia, de agosto de 2024.- Fdo. Dr. Rafael Martín Trotti. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 20.- 21 de agosto de 2024.-

**Julieta Melisa Ríos**  
*Secretaria*

E 2-2025-15901-AE

E:11/08 V:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **WALTER ALEJANDRO TORRES** (Alias "Chucho", D.N.I. N° 44.332.495, argentino, con instrucción primaria incompleta (4to. grado), soltero, changarín, nacido en Pampa del Infierno el día 12/11/2002, hijo de Torres Ramón y de Herrera Ángela del Carmen, domiciliado en calle Alvear y Quebracho del Barrio La Bolsita de la localidad de Pampa del Infierno), en los autos caratulados "**TORRES WALTER ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Exp. N° 5247/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 37 de fecha 15/05/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a WALTER ALEJANDRO TORRES (a) "Chucho", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 2, segundo supuesto; art. 277, inc. 1, apartado c; y art. 55; todos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) años de prisión de cumplimiento

efectivo, y demás accesorias del art. 12 del C.P. II) UNIFICAR la pena impuesta a WALTER ALEJANDRO TORRES (a) "Chucho", de once (11) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena, por Sentencia N° 73, de fecha 13/10/2022, de esta Cámara Primera en lo Criminal en causa caratulada: "TORRES, WALTER ALEJANDRO S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 11207/2021-2, con la que se impone en la presente de tres (3) años de prisión, dando por resultado la imposición de la PENA ÚNICA, a imponer a Walter Alejandro Torres la de CATORCE (14) AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento y demás accesorias del art. 12 del C.P., conforme el art. 58 del C.P., con abono de tiempo cumplido en prisión y bajo la modalidad "domiciliaria", en tanto no incumpla las condiciones que le fueran impuestas..." Fdo.: Dr. ROUVIER MAURICIO FABIAN-Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Julio de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR ALEJANDRO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36270509, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN WARNES 2340 -PASAJE- RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, JOSE ARMANDO y CHAMORRO, NELIDA ISABEL, Prontuario Prov. 698691AG, en los autos caratulados "**AGUIRRE HECTOR ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19693/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°175, del 02.07.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Héctor Alejandro Aguirre, ya filiado, a la pena de dieciséis (16) años de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de Abuso sexual con Acceso Carnal reiterado en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado Agravado por el vínculo y contra un menor de dieciocho años aprovechando la convivencia preexistente con el mismo, previstos y penados por el art. 119 tercer y cuarto párrafo incs. b) y f) y art. 55 del CP....Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2025.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **MARTIN OSMAR VILLALBA** (-argentino, DNI N°38.768.221, de estado civil concubinado con Catalina Soledad Gauto, de profesión técnico en electricista, nacido el 17/06/1994 en Resistencia, con estudios secundarios incompletos, hijo de Catalina Aidé Villalba, domiciliado en Barrio Pueblo Viejo - Machagai-), en los autos caratulados "**VILLALBA MARTIN OSMAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESOL**", Expte. 5890/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 42 de fecha 09/06/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a MARTIN OSMAR VILLALBA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO, INCENDIO y HURTO EN CONCURSO REAL (art. 79; art. 186 inc. 1; art. 162 y 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos setecientos treinta y cinco mil (\$735.000), que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (12/11/24), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero- Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia...". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Julio de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>\*<

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **HECTOR OSCAR CALVO** D.N.I. N°30.485.910, que en los autos N°468/2022-5, caratulada: "**CALVO HECTOR OSCAR S/ VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N° 322.-Gral. José de San Martín, CHACO, 14 de Julio del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado HECTOR OSCAR CALVO, D.N.I. N°30.485.910, ya filiado, del delito

de VIOLACIÓN DE DOMICILIO y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimidos en los Art. 150, Arts. 92, en función de 89 y 80 incisos 1° y 11° en función Art. 55 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS.-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 442 de fecha 30 de Octubre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1580 de fecha 30 de Octubre del 2024.-III)COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. Hector Sosa la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$318.000,00) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.-IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reiniciencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 14 de Julio del 2025.

**Silvestri Gaston Rafael**

*Secretario*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857635, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/03/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA CALLE SEITOR ENTRE CALLE 26 Y 27, CALLE CAROS HARDY RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS ADRIAN LUDUEÑA y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U-4083470, en los autos caratulados "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 19316/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 23.06.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Adriana Elizabeth Ludueña como autora penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de estupefacientes a la pena de Un (1) año de prisión y seis (6) meses de prisión cumplimiento efectivo y Multa de \$225 por el hecho cometido el 2/12/24, en Resistencia en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en esta causa: "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ INFRACCION A LA LEY 23737**", Expte. N° 39792/2024-1. CON COSTAS. II.- DECLARAR REINCIDENTE por PRIMERA VEZ a Adriana Elizabeth Ludueña al haber cometido un nuevo hecho delictivo en fecha 02-12-2024, en el Expte 39792/2024-1. por el que resulta condenada con la misma especie de pena, sin que hayan transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P. Entre su anterior condena y la que se dicta mediante este acto. III.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA por la Sentencia N° 131/22 de fecha 8/6/22 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte. N° 20556/2018-1, aplicada por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) por los hechos cometidos en fecha 08-06-2018 en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública; y por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 14, PRIMER PÁRRAFO de la ley 23.737) correspondientes a los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 02-12-2024, en perjuicio de la salud pública investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en el Expte. N° 39792/2024-1. Y consecuentemente condenándola a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE \$250. COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS EXPUESTOS.IV.- DISPONER que la PRISION EFECTIVA se realice bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Asentamiento la Rubita, pasaje Seitor entre calle 26 y 27 de Resistencia debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2025.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS AVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.166.886, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/02/1974, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 MZ 99 - PC 15 - VILLA FORIANI - 173 VIVIENDAS, VILLA FLORIANI, CASA 15 FONTANA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALOS CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 41909/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 380 de fecha 19/12/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL

CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Carlos Ávalos, ya afiliado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, así como multa de cuarenta y cinco (45) UT , considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 33389/2024-1, por el hecho descripto ut supra. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 59 de fecha 25/04/2024, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 27 del Código Penal. III) Condenar a Carlos Ávalos a sufrir la pena única de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, con más accesorias legales del art. 12 del CP y multa de cuarenta y cinco (45) UT, comprensiva entre la presente sentencia y la N° 59 de fecha 25/04/2024 de la Cámara Tercera en lo Criminal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Agosto del 2025.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c E:11/08 V:22/08/2025

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Carolina Alejandra QUIÑONES DNI. N° 46.246.129**, la siguiente Resolución N° 0279 de fecha 14/03/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2017-135-E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 570/17, rectificadora por Disposición N° 105/17 a favor de la Sra. Carolina Alejandra QUIÑONES DNI. N° 46.246.129, sobre la Unidad Proyectada N°62, Subdivisión de la Parcela 8, Chacra 192, Circunscripción VIII, Sección G, (Villa Rural Zaparínqui), Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 300 Mts2, por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C - Dcción De Asuntos Jurid.*

s/c E:08/08 V:13/08/2025

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ESCOBAR ANGEL ABELARDO** (alias "Nachito", DNI N° 45.795.389, Argentino, Soltero, Estudiante, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 22/05/2004, domiciliado en calle 39 entre 22 y 24, Barrio Santa Mónica, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Mariela Beatriz Gómez y Juan Carlos Escobar), en los autos caratulados "**ESCOBAR ANGEL ABELARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 6277/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 01 de fecha 28/03/2023, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) DECLARAR A ÁNGEL ABELARDO ESCOBAR, de filiación referida en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA –CUCHILLO-, (art. 119º 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. d) del Código Penal), en la causa por la que fuera requerido a juicio Expte. SIGI N° 777/2021-2 caratulado "ESCOBAR, ANGEL ABELARDO (MENOR) S/ ABUSO SEXUAL Y ROBO", por el hecho ocurrido el día 13 de Febrero de 2021 en perjuicio de Bárbara Gabriela Plaza. III) CONDENAR A ÁNGEL ABELARDO ESCOBAR A LA PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; art. 4 de la Ley 22.278). por la comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA –CUCHILLO-, (art. 119 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. d) del Código Penal)". Fdo. Dra. Lorena Bettiana Hruza -Juez-; Dra. Patricia Rosana Dickau -Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Agosto de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c E:11/08 V:22/08/2025

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTIÓN N.º 90/25**

- 1) **Sec. N° 112063**, Una Motocicleta, marca MAVERICK, Motor marca MAVERICK N° *1P52FMH0A007684* y Cuadro marca MAVERICK N° *8DMICA7T00S003657*, Sin Dominio Colocado
- 2) **Sec. N° 112096**, Una Motocicleta, marca MONDIAL , Motor marca MONDIAL N° *1P52FMH81056416* y Cuadro marca MONDIAL N° *LF3XCH2GX8A100329*, Sin Dominio Colocado
- 3) **Sec. N° 112068**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLAN° *1P52FMHD1309516* y Cuadro marca ZANELLA N° *8A6MBSCACEC801600* , Dominio Colocado *842-KJB.-*

- 4) **Sec. N° 112064**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 163FMLIA016959 y Cuadro marca ZANELLA N.º LHJYCLLBXB2749436, Sin Dominio Colocado.-
- 5) **Sec. N° 112085**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P50FMH06130998 y Cuadro marca GUERRERO N.º LAAAXKHG081007588, Sin Dominio Colocado.-
- 6) **Sec. N° 112082**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° AD163FMLE0006173 y Cuadro marca GUERRERO N.º 8A2YCLLE9GA099340, Dominio Colocado A047VCV.-
- 7) **Sec. N° 112100**, Un Cuadro de Motocicleta, marca HONDA N.º 8CHJD19AGEL002968, Sin Dominio Colocado.-
- 8) **Sec. N° 112101**, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N° JD21E2260544 y Cuadro marca HONDA N.º 8CHJD19AGEL009553, Sin Dominio Colocado.-
- 9) **Sec. N° 112102**, Una Motocicleta, marca MAVERICK, Motor marca MAVERICK N° 161FMJ7A100808 y Cuadro marca MAVERICK N.º LXYPCK1567A021044, Sin Dominio Colocado.-
- 10) **Sec. N° 112076** Una Motocicleta, marca YAMAHA, Motor marca YAMAHA N° E8D68100866 y Cuadro marca YAMAHA N.º 8B6KE1274D008492, Sin Dominio Colocado.-
- 11) **Sec. N° 112079**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 164FML0B808201 y Cuadro marca GUERRERO N.º *Esta numeración no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos.-*, Sin Dominio Colocado.-
- 12) **Sec. N° 112089**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH71007654 y Cuadro marca ZANELLA N.º LF3XCGB0X7B000776, Sin Dominio Colocado.-
- 13) **Sec. N° 112094**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 161FMJ81009397 y Cuadro marca ZANELLA N.º Esta numeración no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio Colocado.-
- 14) **Sec. N° 112093**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P54FMHI0AC00159 y Cuadro marca ZANELLA N.º 8A6MAHDSZBC800284, Sin Dominio Colocado.-
- 15) **Sec. N° 112091**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH0AB02761 y Cuadro marca ZANELLA N.º 8A6MBSCAB2543358, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio*

s/c

**E:08/08 V:13/08/2025**

----->\*<-----

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 2929/2008-1.**

- **Sec. N° 34.039:** Un automóvil marca Fiat, modelo SIENA, motor marca Fiat y chasis marca Fiat, numeraciones no legibles a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro sus dígitos.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio*

s/c

**E:08/08 V:13/08/2025**

----->\*<-----

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTION N.º 90/2025.**

- 1) **Sec. N° 112068 – CABRERA CARMEN – DNI 12.036.941**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Modelo 96-ZB 110, Motor marca ZANELLAN° 1P52FMHD1309516 y Cuadro marca ZANELLA N.º 8A6MBSCACEC801600, Dominio Colocado 842-KJB.-

2) **Sec. N° 112082 – LUGO, JORGE LUIS - DNI 36.966.037**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Modelo **28-GXR200 TUNDRA**, Motor marca **GUERRERO N° AD163FMLE0006173** y Cuadro marca **GUERRERO N.º 8A2YCLLE9GA099340**, Dominio Colocado **A047VCV**.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

s/c

E:08/08 V:13/08/2025

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAXIMO GUSTAVO FRANCO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°38963386, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/03/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. PARAGUAY 4300 BARRANQUERAS, hijo de Gustavo Roque Franco y Norma Elisabeth Acosta, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, , en los autos caratulados "**FRANCO MAXIMO GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 14204/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°165/23 de fecha 26/06/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MÁXIMO GUSTAVO FRANCO, de filiación referida en autos, como autor pensalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo del C.P.), a sufrir la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, y accesorias del art. 12 del C.P., en esta causa declarada principal N° 14804/2021-1, en la que viniera requerido a juicio por un hecho cometido en fecha y hora no precisada con exactitud, pero durante el mes de Agosto del año 2018, en la ciudad de Barranqueras en perjuicio de Andrea Celeste Sassari. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Agosto del 2025.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados **OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO** (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufre 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, Y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025.

**Tomas Martin Allende**

*Secretario Ad-Hoc*

E 2-2025-15576-AE

E:08/08 V:20/08/2025

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR DANIEL JIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44154822, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 PASAJE TATANE 1998 BARRANQUERAS, hijo de GIMENEZ, OSCAR FRANCISCO y VERON, ROSA MARTINIANA, Prontuario Prov. 58781 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JIMENEZ OSCAR DANIEL**"

**S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12886/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 279 de fecha 06/11/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Oscar Daniel Jiménez, ya filiado, a la pena de seis (06) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por Lesiones Graves; Robo Simple en calidad de coautor y Encubrimiento -dos hechos-, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 1 en función con el art. 164; art. 164 en función del art. 45 y art. 277 inc. 1 apartado c) -dos hechos-, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos descriptos *ut supra*, cometidos en fecha 24/10/2022 en perjuicio de Roxana Mabel Cohene (causa principal N° 36497/2022-1), el 22/06/2018 en perjuicio de Mairen Anahí Ojeda (causa conexa N° 22746/2018-1), en fecha 19/04/2021 (causa conexa N° 13912/2021-1) y en fecha no determinada, pero entre el 31/03/2019 y el 01/04/2019 (causa conexa N° 10732/2019-1), estos últimos en perjuicio de la administración de justicia. Con costas. II) Declarar reincidente a Oscar Daniel Jiménez, conforme los antecedentes penales condenatorios que pesan sobre su persona (art. 50 del CP)...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Agosto del 2025.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c E:08/08 V:20/08/2025

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ELISEO DAVID BELIZAN** (argentino, DNI N° 45.650.664, nacido el 10 de mayo de 2004, en esta ciudad, estudios primarios incompletos, soltero, changarín, hijo de Ernesto Belizan y de Graciela Ramona Fernandez, domiciliado en Calle 48 Barrio Matadero), en los autos caratulados "**BELIZAN ELISEO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6228/2025-2-, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 30/05/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a ELISEO DAVID BELIZAN, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego y Robo, en concurso real (arts.164 en func.166 inc. 2, segundo supuesto, art. 164 y 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia... ". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ-; Dra. Roció Rodríguez Mendoza -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Agosto de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c E:08/08 V:20/08/2025

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAÚL ALEJANDRO LEIVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°24.816.037, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1975, de 49 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Av. Maipú y Avenida Gaboto, Barranqueras, hijo de MARCELINO LEIVA (fallecido) y ANA MARIA BARRIOS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA RAÚL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2045/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°4 del 08/02/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Leiva, Raúl Alejandro s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal -Dos Hechos- en Concurso Real", Expte. N°20776/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Raúl Alejandro Leiva, ya filiado, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal -dos hechos- en Concurso Real", previsto y reprimido en el art. 119, tercer párrafo y art. 55, todos Código Penal...Con costas... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 23 de Mayo del 2025.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c E:08/08 V:20/08/2025

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **REINALDO RAMON GODOY -DNI N° 28.006.639**, nacido el 22/06/1980, argentino, divorciado, de ocupación mecánico, domiciliado en calle 14 entre 19 y 21 del Barrio Obrero de esta ciudad, hijo de Reinaldo Godoy y Marta Fleitas-; que en los autos: "**GODOY, REYNALDO RAMON S/ INFRACCION A LA LEY N° 23.737**", Expte N° **13604/2021-1**, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 215. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de agosto de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a REINALDO RAMÓN GODOY, DNI N° 28.006.639, nacido el 22/06/1980, argentino, divorciado, de ocupación mecánico, domiciliado en calle 14 entre 19 y 21 del Barrio Obrero de esta ciudad, hijo de Reinaldo Godoy y Marta Fleitas; paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta tanto se

produzca su detención o espontánea presentación. II) Regístrese en el sistema SIGI. Protocolícese copia. Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE.” Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno, Secretario.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de agosto de 2025.-

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**  
*Secretario*

s/c E:06/08 V:18/08/2025

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **NIEVA SERGIO DAVID, D.N.I N° 44.039.815**, apodado "CHOCO", edad 23 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04/03/2002, en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, SÍ sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS (hasta séptimo grado sin terminar), antecedentes penales NO POSEE, hijo de LUNA FRANCISCA(V), domiciliada en BARRIO MATADERO, y de SANTOS NIEVA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR a NIEVA SERGIO DAVID, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto en el art. 119, 1° y 3° párrafo del código penal, y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH. -Juez Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO- -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 18 de JULIO de 2025.

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c E:06/08 V:18/08/2025

>\*<

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, on asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VARELA MANUEL** que en la causa caratulada "**VARELA MANUEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", **Expte. N°303/2024** se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 101/2024 Charata, Chaco, 23 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. MANUEL VARELA, DNI N° 31.612.590, por la supuesta infracción al art. 68 (Malos tratos) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco). II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICесе. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 5 de agosto de 2025.

**Dra. Agustina Lalomia**  
*Secretaria*

s/c E:06/08 V:18/08/2025

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN FERIA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **PABLO MAXIMILIANO BURGOS (DNI N° 36.245.658**, Argentino, Soltero, Estudios Primarios Completos, Albañil y Herrero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 -Barrio Mitre-, Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 29/11/1991, hijo de Ramón Robustiano Burgos (F) y de María Antonio Cano (V)), en los autos caratulados "**BURGOS PABLO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", **Exp. N° 6219/2025-2**, se ejecuta Sentencia N° 123 de fecha 19/12/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a PABLO MAXIMILIANO BURGOS, de circunstancias personales ya consignadas, RESPONSABLE PENALMENTE por el delito de ROBO CON ARMA (art. 164 en función del art. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.), a título de coautor y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F. II) DECLARANDO a PABLO MAXIMILIANO BURGOS REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del Código Penal), todo ello de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de Julio de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c E:04/08 V:13/08/2025

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

**STEMA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “STEMA S.R.L. S/ Cambio de Jurisdicción, cambio de Sede Social y modificación de clausula primera”. Expte. E-3-2025-17864-Ae ID N°36623, inscrita bajo N° 69, Folio 1048/1054 Libro N° 43 de SRL año 2019, se hace saber por un día que, conforme acta de reunión de socios fecha 29/05/2025, entre los socios, los **Señores Martínez, José Gustavo**, CUIT N° 20-20245878-6, fecha de nacimiento 10/05/1968, profesión arquitecto, casado y **Stefanoff Stella Maris**, CUIT N° 27-22875934-7, fecha de nacimiento 31/08/1972, profesión odontóloga, casada, ambos en domicilio real en Mendoza N° 33 de Resistencia Chaco, deciden la modificación de la cláusula: **PRIMERA:** la sociedad girará bajo la denominación "STEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ó "STEMA SRL" y tendrá su domicilio social según dato catastral en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, pudiendo en el futuro establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Además, mediante nota suscripta por el socio gerentes fijan la nueva sede social pasando de Nicolás Rojas Acosta 205, Barranqueras a Cirsuncscripción II Sección D Chacra 279 Parcela 55 Unidad Funcional 24 Polígono 00-27 de la ciudad de Barranqueras Departamento San Fernando, Provincia del Chaco Categoría Inmueble –E8- Barrio UCAL. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia a los 23 días de julio de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c*

**E 2-2025-15923-Ae**

**E:13/08/2025**

>\*<

**MUCHO SABOR S.A.S.**

**EDICTO:** : Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**MUCHO SABOR S.A.S.**” s/**Inscripción de Estatuto Social**, Expte E3-2025- 53793-AE, ID 38654, se hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 14 de julio de 2025, la Sra. PELOZO BERONICA ROSA, casada, de nacionalidad argentina, de 60 años de edad, nacida el día 30 de septiembre de 1965 con DNI N° 18.324.494 y CUIL N° 27-18324494-4 domiciliada en Vélez Sarsfield N° 245, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: “MUCHO SABOR S.A.S”. La sociedad tendrá como domicilio principal en calle Vélez Sarsfield N° 245, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. GASTRONOMIA: Organización, y cualquier otra forma de contratación o comercialización de productos alimenticios de todo tipo y bebidas con o sin alcohol. Promoción y/o explotación de uno o más negocios de bar, restaurante, parrilla, pizzería, heladería, confitería, casa de lunch, casa de comidas elaboradas y/o semielaboradas y delivery, servicios de catering y organización de eventos gastronómicos, pudiendo realizar toda actividad anexa y necesaria, vinculada a ese objeto; en definitiva, la explotación gastronómica en todas sus formas. PRODUCCION: Cosecha, cultivo, lavado, sanitizado, selección, comercialización, importación y exportación, fraccionamiento y distribución de frutas, hortalizas, semillas, verduras secas y deshidratadas y comidas elaboradas y realizar todos los actos que directa o indirectamente se relación con su objeto no prohibidos por este estatuto o las leyes, con facultad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Sra. PELOZO BERONICA ROSA, casada, de nacionalidad argentina, de 60 años de edad, nacida el día 30 de septiembre de 1965 con DNI N° 18.324.494 y CUIL N° 27-18324494-4 domiciliada en Vélez Sarsfield N° 245, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100,00), capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% en efectivo, mediante boleta de depósito del NBCH, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. PELOZO BERONICA ROSA, casada, de nacionalidad argentina, de 60 años de edad, nacida el día 30 de septiembre de 1965 con DNI N° 18.324.494 y CUIL N° 27-18324494-4 domiciliada en Vélez Sarsfield N° 245, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco; y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. BOGADO ULISES ESTEBAN, soltero, de nacionalidad argentino, de 19 años de edad, nacido el día 15 de febrero del 2006 con DNI N° 47.224.651 y CUIL N° 20-47224651-9, domiciliado en Av. Alberdi N° 1149; V° Progreso, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco durando en sus cargos por plazo indeterminado. La fecha de cierre del ejercicio es el 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia 23 de julio de 2025

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c*

**E 2-2025-15956-Ae**

**E:13/08/2025**

>\*<

**PA&FORD CO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-36283-AE – ID 37635, “**PA&FORD CO S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 12 de mayo de 2025 y Adenda del Instrumento Constitutivo de

fecha 10 de junio de 2025, el señor Mariano Ford, DNI N° 40.031.824, CUIT/L N° 20-40031824-8, nacido el 18 de octubre de 1996, de nacionalidad argentina, declara ser soltero, de ocupación abogado y domiciliado en Irigoyen N° 156 de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco y el señor Pablo Emanuel Parra, DNI N° 39.938.392, CUIT/L N° 20-39938392-8, nacido el 21 de octubre de 1996, de nacionalidad argentina, declara ser soltero, de ocupación comerciante y domiciliado en Roldan N° 256 de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “PA&FORD CO S.A.S” con SEDE SOCIAL en calle Roldan N° 256, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Inscripción. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), expresados en moneda nacional, divididos en CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas Constituyentes han suscripto el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mariano Ford, suscribe (50) cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una, por un valor nominal total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000). Pablo Emanuel Parra, suscribe (50) cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una, por un valor nominal total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, representación, importación y exportación de bienes y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Venta por mayor y menor de artículos alimenticios en general, venta por mayor y menor de artículos de librería, venta por mayor y menor de artículos de ferretería y pinturería, artículos para el hogar. B) Comunicaciones, Marketing, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte. C) Servicios Informáticos de reparación, programación, consultoría y provisión de software, así como la venta de artículos tecnológicos y toda actividad conexas o análoga. D) Transporte y almacenamiento relacionado con el objeto anterior. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto, contratar profesionales cuando el cumplimiento del objeto de la sociedad así lo requiera, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, como así también puede celebrar contrataciones, ya sea, a través de licitaciones publicas y/o privadas o contratación directa con el Estado Municipal, Provincial o Nacional, a su vez la subcontratación de entes públicos o privados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor Mariano Ford, DNI N° 40.031.824, CUIT/L N° 20-40031824-8, nacido el 18 de octubre de 1996, de nacionalidad argentina, declara ser soltero, de ocupación abogado y domiciliado en Irigoyen N° 156 de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Pablo Emanuel Parra, DNI N° 39.938.392, CUIT/L N° 20-39938392-8, nacido el 21 de octubre de 1996, de nacionalidad argentina, declara ser soltero, de ocupación comerciante y domiciliado en Roldan N° 256 de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, con un plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 11 de julio de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c*

E 2-2025-15975-Ae

E:13/08/2025

>\*<

**DON CARPINCHO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-51756-AE – ID 38545, “**DON CARPINCHO S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 18 de julio de 2025, el señor Rapaccioli Martin Eduardo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.431.629, CUIT 24-34431629-1, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Alice Le Saige N° 715 Villa San Martín, Resistencia, San Fernando, Provincia del Chaco y el Sr. Baron Fernando Sebastian, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.447.555, CUIL 20-34447555-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosciani Tatiana con Documento Nacional de Identidad N° 34.164.537, comerciante, domiciliado en Av. Andreani N° 2.275 Santa Lucia, de la ciudad de Resistencia, San Fernando, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “DON CARPINCHO S.A.S” con SEDE SOCIAL en Av. Andreani N° 2.275 Santa Lucia, de la ciudad de Resistencia, San Fernando, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Inscripción. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), expresados en moneda nacional, representados en DOS MIL (2.000) acciones de PESOS QUINIENTOS (\$500) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas Constituyentes suscriben el

capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rapaccioli Martin Eduardo, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, por PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) o sea el cincuenta por ciento del capital social (50%). Baron Fernando Sebastian suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, por PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) o sea el cincuenta por ciento del capital social (50%) mediante aporte en dinero conforme surge del comprobante de deposito bancario respectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a (2) años, conforme la ley. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, siendo el mismo preciso y determinado, dedicarse a la explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, avícolas y derivados, porcinos y derivados, pescados y derivados, frutas, verduras y hortalizas, jugos, gaseosas y bebidas con y sin alcohol, fiambres y embutidos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de primer necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, todo ello por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros interviniendo en licitaciones públicas ante empresas del estado nacional, provinciales o municipales, organismos descentralizados, entidades autárquicas e instituciones privadas, y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor Rapaccioli Martin Eduardo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.431.629, CUIT 24-34431629-1, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Alice Le Saige N° 715 Villa San Martín, Resistencia, San Fernando, Provincia del Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Baron Fernando Sebastian, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.447.555, CUIL 20-34447555-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosciani Tatiana con Documento Nacional de Identidad N° 34.164.537, comerciante, domiciliado en Av. Andreani N° 2.275 Santa Lucia, de la ciudad de Resistencia, San Fernando, Provincia del Chaco, con un plazo de duración en sus cargos de tres años contados a partir de la fecha de Inscripción. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de junio de cada año. Resistencia 4 de agosto de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c*

E 2-2025-15986-Ae

E:13/08/2025

>\*<

#### F.A.F. JUGUETERIA

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, “F.A.F JUGUETERIA” SAS S/INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS” Expte. N° E-3-2025-43479-AE , ID 38130 ; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 2 de Julio de 2025, el señor Romero Alejandro Agustin, Documento Nacional de Identidad, N.º 35.030.968, 2035030968-4, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de abril de 1990, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Italia N.º 1555, localidad de Resistencia, provincia de Chaco y el señor Cantero Roberto Fabian, Documento de nacionalidad argentina N° 33.724.806, 20-33724806-4 , nacido el 24 de Junio del año 1988, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle José Hernández N°1925 Barrio de Los Troncos de la ciudad de Resistencia, Chaco y la señora y Belbey María Noelia, Documento Nacional de Identidad, N°31.109.694, 27-31109694-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Octubre de 1984, profesión Escribana, estado civil casada, con domicilio en Córdoba 461, localidad de Resistencia, provincia de Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “F.A.F JUGUETERIA SAS” con SEDE SOCIAL en Córdoba 316 Resistencia -San Fernando-, Provincia de Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Constitución. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTO MIL (\$ 1.200.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS (\$1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ((a) Romero Alejandro Agustín, suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de MIL PESOS (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Canteros Fabian, suscribe la cantidad de 400 acciones nominativas no endosables, ordinarias de MIL PESOS (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Belbey María Noelia suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de MIL PESOS (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 30% (treinta por ciento) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización de Juguetes, Artículos de Cotillón y Juegos de Mesa, b) Fabricación y Distribución de Juegos y juguetes didácticos c) Mercadeo de Productos de Regalaría y cotillón. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase

de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor: Romero Alejandro Agustín, Documento Nacional de Identidad, N° 35.030.968, 20-35030968-4, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Abril de 1990, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Av. Italia N.º 1555, localidad de Resistencia, provincia de Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Canteros Roberto Fabian, Documento de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Junio del año 1988, de profesión comerciante, estado civil casado con domicilio en calle José Hernández N°1925 Barrio de Los Troncos de la localidad de Resistencia, Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 7 de Agosto de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E2-2025-16300-AE

E:13/08/2025

>\*<

**LOGÍSTICA Y TRANSPORTE CHARATA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **LOGÍSTICA Y TRANSPORTE CHARATA S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social-**, expediente Número E-3-2025-43078-AE ID 15461, Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación “LOGÍSTICA Y TRANSPORTE CHARATA S.R.L.”, en la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, celebrada por Contrato Constitutivo -Instrumento Privado- a los 23 días del mes de mayo de 2025, por los Socios: Edgardo Saúl Gurman, D.N.I. N°20.091.220, CUIT 2320091220-9, argentino, mayor de edad, de profesión abogado, nacido el 15 de febrero de 1968, con domicilio en Dr. Manuel Belgrano N.º 1121 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco; de estado civil casado con Ana Verónica Franicevic D.N.I. N°23.481.148 y Benjamín Thompson, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 21 de noviembre de 1982, con D.N.I. N°29.662.932, CUIT 2029662932-5, domiciliado en 25 de mayo esquina Junín de la ciudad de Charata, provincia del Chaco de estado civil casado con Romina Cecilia Onocko D.N.I. N° 35.301.267; DURACIÓN- El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO- a) servicios de intermediación para la contratación de servicios de fletes de cargas generales y/o servicios de fletes de cargas generales prestados con vehículos propios, b) Compraventa y/o Expendio y/o despacho de combustibles líquidos para uso general, c) Servicio de locación de playas de estacionamiento para vehículos por hora, mes y/o año, d) Servicio de control, pesaje, fumigada, secado y acondicionamiento de cargas tanto en origen como en destino. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 3.000,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor socio Edgardo Saúl Gurman suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales y el señor socio Benjamín Thompson suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. SEDE SOCIAL queda fijada en calle Libertad N° 561 de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia de Chaco. -CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: cierra los días 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de los SOCIOS Edgardo Saúl Gurman, DNI N.º 20.091.220, CUIT N.º 23-20091220-9 y a Benjamín Thompson D.N.I. N.º 29.662.932, CUIT N.º 20-29662932-5, Duración del cargo: por EL TÉRMINO DE 4 AÑOS. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 18 de julio de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c*

E 2-2025-16075-Ae

E:13/08/2025

>\*<

**GAR ASESORES DE SEGUROS S.A.**

**EDICTO:** .Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2024-49955-AE, (ID 33462) caratulado: **GAR ASESORES DE SEGUROS S.A. S/ INSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL;** se hace saber por un día que: por Escritura Pública N° 302 de fecha 06/10/23 y Escrituras Públicas rectificativas y ratificativas N° 208 de fecha 22/07/24, N° 284 de fecha 24/09/24 y la N° 383 de fecha 12/12/24: el Sr. MARCELO ANGEL ANGIONE, DNI N° 20.805.147, CUIL 20-20805147-5, nacionalidad argentino, nacido el 19 de junio de 1969, profesión Productor Asesor de Seguros, domiciliado en calle Sarmiento s/n, de la localidad de Makalle General Donovan, Provincia del Chaco, la Sra. GRACIELA ALICIA GARCIA, DNI N° 16.700.382, CUIL 27-16700382-1, nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1965, de profesión Productora Asesora de Seguros, domiciliada en Sarmiento s/n de la localidad de Makalle, General Donovan, Provincia del Chaco y ZAIDA EVELINA REA, DNI N° 31.886.959, CUIL 27- 31886959-1, nacionalidad argentina, nacida el 3 de febrero de 1986, de profesión Productora Asesora de Seguros, domiciliada en Ruta 16 Acceso a Makalle, de la localidad de Makalle, General Donovan, Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad Anónima, cuya Denominación Social es GAR ASESORES DE SEGUROS S.A, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia la actividad de intermediación de seguros, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables; asesoramiento a personas físicas o jurídicas de todo lo atinente a seguros previstos en nuestro país, comercialización de servicios

de consultoría en materia de seguros, y toda otra actividad relacionada a los seguros previstos en la legislación argentina y los que pudieran surgir en el futuro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El Capital Social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de pesos trescientos mil cada una y dan derecho a un voto por acción. El Órgano de Administración : La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al directorio por orden de designación. El cargo de DIRECTORA TITULAR-PRESIDENTE será ocupado por la Sra. ZAIDA EVELINA REA , mayor de edad, DNI N° 31.886.959, CUIL 27-31886959-1, nacionalidad argentina, profesión Productora Asesora de Seguros, domiciliada en Ruta 16 Acceso a Makalle, de la localidad de Makalle, General Donovan, Provincia del Chaco y el cargo de DIRECTORA SUPLENTE será ocupado por la Sra. GRACIELA ALICIA GARCIA, DNI N° 16.700.382, CUIL 27-16700382-1, nacionalidad argentina, profesión Productora Asesora de Seguros, domiciliada en Sarmiento s/n de la localidad de Makalle, General Donovan, Provincia del Chaco. Ambos con una duración de Mandato de Tres ejercicios. La Sociedad prescinde de Sindicatura. La fecha de cierre de ejercicio social es el día 30 del mes de junio de cada año. La SEDE SOCIAL de la Sociedad se fija en Sarmiento s/n, Makalle, Provincia de Chaco Resistencia 08 de Agosto de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/c*

E 2-2025-16120-Ae

E:13/08/2025

>\*<

**Panchos22 S.A.S.**

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2025-52832-AE, ID 38606, S/ Inscripción de Constitución, se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 02/07/2025, los señores Pellizzari Juan Ignacio, DNI N° 43.479.558, CUIT N° 20-43479558-4, de nacionalidad argentino, nacido el 02/08/2001, profesión: Chef, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Jorge Newbery 5005 – Los Alomos 70 – Barrio Rumenco – Mar del Plata – Dpto. General Pueyrredón – Provincia de Buenos Aires, estipulado domicilio especial en la sede social, Correas Simón Julio, DNI N° 33.549.329, CUIT N° 20-33549329-0, de nacionalidad argentino, nacido el 06/04/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Fortín Warnes N° 255 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco e Imfeld Carlos Emanuel, DNI N° 39.306.862, CUIT N° 20-39306862-1, de nacionalidad argentino, nacido el 25/06/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Sin Calle S/N Planta Urbana, General Vedia – Bermejo, Provincia del Chaco, han decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará “**Panchos22 S.A.S.**”, estará domiciliada en Av. Belgrano N° 186 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la elaboración, despacho, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, panchos, postres, cafetería, refrescos, bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y/o elaborados. Sala de entretenimiento, simuladores de videos juego, consolas de video juegos, para entretenimiento permitidos de acuerdo a la legislación nacional, servicios de entretenimientos para niños y adolescentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) expresados en moneda nacional, divididos en cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto MIL (1.000) acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a 5 votos por acción. El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el setenta y cinco (75%) restante, deberá integrarse en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables Los socios suscriben el 100% del capital e integran en este acto el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Correas Simón Julio, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. (b) Imfeld Carlos Emanuel, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. (c) Pellizzari Juan Ignacio, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. Los accionistas integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo cada uno, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del 75% del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Pellizzari Juan Ignacio, DNI N° 43.479.558, CUIT N° 20-43479558-4, de nacionalidad argentino, nacido el 02/08/2001, profesión: Chef, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Jorge Newbery

5005 – Los Alomos70 – Barrio Rumenco – Mar del Plata – Dpto. General Pueyrredón – Provincia de Buenos Aires, estipulado domicilio especial en la sede social y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por Correas Simón Julio, DNI N° 33.549.329, CUIT N° 20-33549329-0, de nacionalidad argentino, nacido el 06/04/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Fortín Warnes N° 255 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 25 de Julio de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E2-2025-16215-AE

E:13/08/2025

>\*<

**MECHITA DE LA AGUADA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**MECHITA DE LA AGUADA S.R.L.** s/ inscripción de instrumento de constitución de S.R.L. MODALIDAD 24HS.”, expediente N° E-3-2025-19309-Ae, ID: 36782 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 19/12/2024 y Adendas de fechas: 05/05/2025 y 30/06/2025, entre los Señores: Martin Adrian ALVAREDA MONROY, Ingeniero Agrónomo, nacido el 25/03/1985, DNI/CUIT 20-31448628-6, con domicilio en Puerto Rico 1051, Charata – Chaco; y Daniel Alejandro ALVAREDA MONROY, de profesión maestro, nacido el 21/03/1984, DNI/CUIT 20-30862093-0 con domicilio en Barrio El Milagro calle Ambato N° 930 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; ambos argentinos y solteros; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACION: MECHITA DE LA AGUADA S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL en calle Moreno N° 654, Charata - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar cualquier producto relacionado con la explotación algodonera como ser algodón en bruto, semillas, fibras, bolsas, hilos, excepto los servicios incluidos en la ley 21.526 de entidades financieras. Como actividad industrial podrá dedicarse al desmonte, deslinde o cualquier otro tipo de proceso industrial del algodón, propios o de terceros. Acopio, compraventa de semillas, cereales y oleaginosos, herbicidas, insecticidas, productos veterinarios, herramientas y maquinarias de uso agrícola. B) Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, realizar por cuenta propia y/o ajena, la explotación parcial o total de la actividad ganadera, tanto de la cría de animales de raza, tambo o para concurso de granjas, avicultura y apicultura, explotación de invernada y de cabañas para la producción de razas. C) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agrícolas-ganaderos, frutícolas, forestales y subproductos, en especial cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, hacienda, lanas y demás frutos del país, servicios de transporte dentro del país y/o en el exterior. D) Compra, venta, permuta, alquileres, arrendamientos, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el financiamiento, excepto los servicios incluidos en la ley 21.523 de entidades financieras y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. E) Explotación de montes naturales y artificiales, tareas de reforestación y todo ciclo necesario para explotar los mismos, servicios forestales, extracción de madera, desmontes y limpiezas de áreas boscosas. CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de agosto de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: Martin Adrian ALVAREDA MONROY con SEISCIENTAS CUOTAS (600) por PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000); y Daniel Alejandro ALVAREDA MONROY con CUATROCIENTAS CUOTAS (400), por PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente: Martin Adrian ALVAREDA MONROY, por plazo determinado de 3 años. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia - Chaco, a los 8 días de agosto del 2.025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E2-2025-16170-AE

E:13/08/2025

>\*<

**MONTECARLO AUTOMÓVILES S.A.**

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio según Expediente N° E-3-2023-40800-AE, (ID 26739) caratulado: “**MONTECARLO AUTOMÓVILES S.A.** S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO”, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/06/2023, los accionistas resolvieron renovar el

mandato de las autoridades, designándose como Director Titular-Presidente: al Sr. FRANCO DINO MEUCCI, como Director Titular: Sra Florencia Mara Meucci y como Directora Suplente: Sra. Claudia Analía Baldo. Luego por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2023, los Accionistas resolvieron reducir el número de Directores Titulares al mínimo de uno, toda vez que el Estatuto Social de la Sociedad lo contempla y en virtud de ello en la citada Asamblea aceptaron la renuncia de la Directora Suplente: Sra. Claudia Analía Baldo, DNI N° 16.551.387, argentina, nacida el 07/06/1963, con domicilio real en Comandante Fontana 244 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cuya duración de su mandato ha sido desde fecha 22/06/2023 hasta fecha 15/12/2023 y designan nuevo Directorio, el cual quedo integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR –PRESIDENTE: Sr. Franco Dino Meucci, D.N.I. 33.214.034, nacido el 11 de agosto de 1987, argentino, soltero, Licenciado en Administración de Empresa con domicilio real Ruta 11 km 1002.3, S/N de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cuyo mandato es desde fecha 22/06/2023 y como DIRECTORA SUPLENTE: a la Sra. Florencia Mara Meucci, D.N.I. N° 35.030.522, nacida el 05 de enero de 1990, argentina, soltera, Contadora Publica, con domicilio real en Canadá N° 570, Resistencia, Chaco, desde fecha 15/12/2023, cuya finalización del mandato de ambos es hasta fecha 21/06/2026. Resistencia – Chaco, 28 de Julio de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E2-2025-15936-AE

E:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**FEME 24 ASISTENCIA S.A.**

**EDICTO:** TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Federación Médica del Chaco, CUIT N° 30-51789176-9 con domicilio en Avenida Avalos N°450, Resistencia-Chaco, anuncia **Transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de FEME 24 ASISTENCIA S.A.** en formación, CUIT 30.71906729.4, con domicilio en Catamarca N°556, Resistencia-Chaco. El fondo de comercio gira bajo la denominación FEMECHACO EMERGENCIAS se dedica a los rubros de asistencia médica pre-hospitalaria y servicio de ambulancias, y funciona en el local ubicado en calle Güemes N°567, Resistencia- Chaco. Las oposiciones de ley en domicilio de FEME 24 Asistencia S.A. en formación, sito en Catamarca N°556, Resistencia- Chaco.

**Lisandro Soriano**  
*Director - Presidente*

E2-2025-15845-AE

E:13/08 V:25/08/2025

&gt;\*&lt;

**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN; convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 6 de septiembre de 2025, a las 19:00 horas, en nuestra Sede Legal sita en calle Entre Ríos N° 676 de la Ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asambleas.
2. Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -In.S.S.Se.P.-:
  1. Aranceles Médicos.
  2. Convenio de Prestaciones Médicas.
  3. Actas de Acuerdo.
  4. Cobros de adicionales o Copagos.
3. ESTATUTO SOCIAL: Reforma Parcial del Estatuto Social de la Asociación Chaqueña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación.

**Gustavo Adolfo Oviedo**  
*Tesorero*

**Carlos Jesús Rodríguez**  
*Secretario Gral.*

**Débora Soledad Gómez Flores**  
*Presidente*

E 2-2025-15978-Ae

E:13/08/2025

&gt;\*&lt;

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE MONCHO OTAZO**

*Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de protección del Patrimonio de Moncho Otazo –, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de agosto de 2025 a las 10 horas, en “Parque Municipal El Descanso” sito en calle Av. de los Inmigrantes N° 1550, Pcia. Roque Sáenz Peña -Chaco, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, cerrado al 31 de diciembre del 2023 y al Ejercicio Económico N° 2, cerrado al 3 de diciembre del 2024.

3. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales tanto titulares como suplentes y Revisores de Cuentas por finalización del mandato.
4. Determinación de la cuota societaria para el ejercicio N° 3 a partir del segundo semestre.
5. Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.

**Carolina Rearte**  
Secretaria

**Irma Haydée Rivarola**  
Presidente

E 2-2025-16050-Ae

E:13/08/2025

—————>\*<—————  
**COLEGIO MEDICO DEL SUD – OSTE CHAQUEÑO**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio Médico del Sud Oeste Chaqueño convoca a todos sus Socios para el Día 28 de agosto, a las 20:30 Horas a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse en su local, sito en 25 de mayo N° 514 de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, cuyo ORDEN DEL DIA será:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Motivo de la demora en la Convocatoria de la Asamblea Anual Ordinaria
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria Anterior.
  - Elección de dos Asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el Acta de ésta Asamblea Ordinaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Directiva
4. Lectura y consideración del Balance General del último Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2.025. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
5. Elección de las siguientes Autoridades:
  - 1°) VICEPRESIDENTE: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Rubén Hemadi, por terminación de mandato.
  - 2°) TESORERO: Un miembro por el término de dos años en reemplazo al Dr. Héctor Ranea por terminación de mandato.
  - 3°) SEGUNDO VOCAL TITULAR: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Horacio Bury por terminación de mandato.
  - 4°) CUARTO VOCAL TITULAR: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Raúl Quintana por terminación de mandato
  - 5°) PRIMER VOCAL SUPLENTE: Un miembro por el término de dos años en reemplazo a la Dra. María Cristian Cortez, por terminación de mandato.
  - 6°) TERCER VOCAL SUPLENTE: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Héctor Paz por terminación de mandato.
  - 9°) MIEMBROS TRIBUNAL DE ETICA: un miembro por el termino de 2 años en reemplazo del Dr. Horacio Bury debido a reiteradas inasistencias en el ejercicio de su mandato.
  - 10ª) SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: un miembro por el termino de 1 año en reemplazo al Dr. Horacio Bury debido a reiteradas inasistencias en el ejercicio de su mandato.

**Maria Cristina Cortez**  
Secretaria

**Emilio A. Pittorino**  
Presidente

E 2-2025-16100-Ae

E:13/08/2025

—————>\*<—————  
**ASOCIACION ITALIANA DE S.M. CHACO**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: Se invita a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que en cumplimiento a disposiciones ESTATUTARIAS, se realizará el día Jueves 04 de Septiembre de 2.025, a las 19:30 horas, en el Salón Verde de la Institución (M. de Carlo N° 320), con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de esta Asamblea.
3. Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio 01 de Mayo 2.024 al 30 de Abril de 2.025.-
4. Consideración de aumento de Cuota Social.-
5. Consideración y aprobación de la Venta de Terrenos propiedad de la entidad ubicados en la ciudad de Charata: 4 (cuatro) terrenos ubicados en calle Arturo Illia, Manzana 7 Chacra 12 dimensiones totales 215,50 mts cuadrados y, 1 (un) Terreno de 21mts x 11mts a ubicado a 50mts de calle Tacuarí en Parcela 2 Chacra 70.
6. Elección de una Comisión que tendrá a su cargo la fiscalización del acto eleccionario. -

7. Elección de los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO a saber de: Un VICEPRESIDENTE; Un PRO-SECRETARIO; Un PRO-TESORERO; Un VOCAL TITULAR 2DO.; Un VOCAL SUPLENTE 1RO.; Un VOCAL SUPLENTE 3RO.-  
 . JUNTA FISCALIZADORA: Elección de: Un TITULAR 2DO.; Un SUPLENTE 1RO.; Un SUPLENTE 3RO.-  
 Charata, 06 de Mayo de 2.025.-

**Anibal Pierrot**  
*Secretario*

**Fernando Marcelo Golob**  
*Presidente*

E 2-2025-16156-Ae

E:13/08/2025

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL PESCADOR DE HOMBRES**  
**CONVOCATORIA A REUNION GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Reunión General Ordinaria para el día 19 de septiembre del corriente año a las 20:00 horas, en su sede social, Donovan N° 1.402 – Resistencia, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance general, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Auditor, y lectura del informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2025.
3. Consideración de la cuota social.
4. Consideración de las bajas y alta de los asociados

**María Eloísa Luque**  
*Secretaria*

**Ariel G. Borda Alfaro**  
*Presidente*

E 2-2025-16181-Ae

E:13/08/2025

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 13**  
*Pampa Del Infierno - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las normas estatutarias de nuestro estatuto de funcionamiento. Convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio económico dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro, a llevarse a cabo el día 29 de agosto del corriente año, a las diecinueve (19) horas en nuestra Sede Social, sito en calle Antártida Argentina número setecientos cincuenta y uno (751) de la localidad de Pampa del Infierno, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Fondos, Notas y Anexos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio económico número Treinta y Cuatro (34), iniciado el primero de junio del año dos mil veinticuatro y finalizado el treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco.
3. Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
4. Ratificación o rectificación de la cuota social.
5. Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
6. Renovación de los siguientes cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos:
  - a.- Para integrar la Comisión Directiva: 1 (un) Presidente; 1 (un) Secretario; 1(un) Vocal Suplente 1°; 1 (un) Vocal Suplente 2°; 1 (un) Vocal Suplente 4°.-
  - b.- Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: 1 (un) Revisor Titular 2°; 1 (un) Revisor Suplente 2°.-
7. Proclamación del Socio Consorcionista de representación necesaria en el cargo de titular tercero, con la previa designación del Honorable Consejo Municipal.
8. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
9. Facultar al Presidente y Secretario, juntamente con los dos Asambleístas nominados en el punto uno para aceptar o proponer modificaciones, supresiones y/o agregados sobre observaciones que formulen los organismos de contralor.
10. Autorizar al Comité ejecutivo a realizar inversiones en nombre del Consorcio Caminero número Trece.
11. Palabras a cargo de un integrante de Comisión y autoridades presentes.

De nuestro Estatuto: ART. 28; Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistente a la Asamblea convocada de acuerdo a la ley 666k (ex Ley 3565), su reglamentación y el presente estatuto.

**Mateo Slabich**  
*Secretario*

**Omar Di Sciascio**  
*Presidente*

E 2-2025-16185-Ae

E:13/08/2025

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR “PROF. HUGO D. IGLESIA***Las Breñas – Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PERSONARÍA JURIDICA N°: 2582/95 OTORGADO EL 07 DE DICIEMBRE DE 1995. SARMIENTO 1463- CODIGO POSTAL: 3722- LAS BREÑAS – CHACO. CONABIP: 3507. CONTACTO: 3731-647016. La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR “PROF. HUGO D. IGLESIA” Personería Jurídica N.º 2582/95, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 18 de agosto de 2025 en la sede de la Institución, sito en Sarmiento 1463 de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
2. Lecturas y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio finalizado el 31 de Marzo e informe del Revisor de Cuentas.
3. Renovación de la comisión directiva
4. Tratar cuota societaria.
5. Varios.

Luego de transcurrida 1 hora fijada para la asamblea se realizara la misma con el número de socios presentes.-

**Cecilia S. Ristoff***Presidente***E2-2025-16184-AE****E:13/08/2025**

————— &gt;\*&lt; —————

**CONSORCIO CAMINERO N° 55 DE TRES ESTACAS****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25, La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N 55 de Tres Estacas, resolvió en la reunión del día 08 de Agosto del año 2025, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Agosto del año 2025, a las 20,00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en el Paraje Tres Estacas, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolucion del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio N 30 comprendido entre el 1 de Julio del 2024 al 30 de Junio del 2025.
3. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.
4. Incorporación y baja de socios.
5. Fijación del valor de la cuota societaria.
6. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.-
7. Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12 de la Ley N° 666 K, en concordancia con los artículos 13 y 25 del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas.

a. Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato (01/07/2025 al 30/06/2027) a los miembros de la Comisión Directiva Presidente: CIANCIO, DANIEL OSVALDO; Secretario: BRAVO, RAUL AGUSTIN; Vocal Suplente Segundo: BRAVO, RENE DIONICIO; Vocal Suplente Tercero: MIRO, DIEGO FERNANDO y Vocal Suplente Cuarto: BRAVO, NELSON ANIBAL.

b. Vocal Titular Tercero: CARABAJAL, ANGEL RENE (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de Charata) Por un (1) año (01/07/2025 al 30/06/2026).

c. Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato (01/07/2025 al 30/06/2027) a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Segundo: PERALTA, GERONIMO ELIAS; Revisor de Cuentas Suplente Segundo: WASINGER, HÉCTOR FABÍAN.

NOTA: De los estatutos; artículo 28 ...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quorum será valido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N 666 K, su reglamentación y el presente estatuto.

**Raúl Agustín Bravo***Secretario***Daniel Osvaldo Ciancio***Presidente***E2-2025-16179-AE****E:13/08/2025**

————— &gt;\*&lt; —————

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS  
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados, para el día 26 de septiembre del 2025, a las 9,00 horas, en la sede social sito en calle Ameghino N° 226 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
  - 2) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 2025.
  - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Un (1) Presidente; Un (1) Secretario; Un (1) Tesorero; Dos (2) Vocales Titulares por Sorteo; los Vocales Suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas en su totalidad (Art. 12.2)
- Nota: "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 26)

**Celestino Velozo**

*Presidente*

**E2-2025-16175-AE**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————  
**ASOC. CIVIL ALPI' AÑAXAIPI' - MUJERES FUERTE**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, el Consejo Directivo convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará ubicado en el Lote 88 Miraflores, el día 7 (siete) de Septiembre del año 2025 a las 9:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con Coordinador/a y Secretario/a.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual y Cuota de Ingreso.
5. Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.

**Leiva María R.**

*Secretaria*

**E2-2025-16172-AE**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN SUIZO – ALEMANA DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA**  
*Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco*  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios: de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Socios a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 02/09/2025 a las 19,00 hs. En su sede de calle Pringles N° 357, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°- Lectura de Acta anterior.
- 2°- Elección de 2 (dos) Asambleístas para la firma del acta.
- 3°- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio N° 06 finalizados al 30/09/2023.- y el N° 07 finalizado el 30/09/2024
- 4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 06 finalizados al 30/09/2023.- y el N° 07 finalizado el 30/09/2024
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato. -
- 6°) Designación de 3 (Tres) Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos
- 7°) Modificación de Cuota Social

La Asamblea es de carácter impostergable, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin haberse obtenido quorum, la Asamblea se realizará con los socios presentes. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de junio 2025

**Peters Erica Leticia**

*Secretaria*

**Redel Claudio Fabian**

*Presidente*

**E2-2025-16144-AE**

**E:13/08/2025**

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 10 "MESÓN DE FIERRO"**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2025 a las 20 horas en la Sede Social en la Localidad de Mesón de Fierro, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/05/2025;
3. Informe de los movimientos mensuales posteriores al último cierre de ejercicio económico hasta la fecha.
4. Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
5. Renovación de las siguientes autoridades: A)- por el término de dos (2) años (periodo 01/06/2025 a 31/05/2027) en los cargos de: Presidente: RUCKSTHUL, Oscar Alfredo; Secretario: VICARIO, Oscar Alfredo Vocal Suplente 2º: LANGELLOTTI, Rubén Darío Vocal Suplente 4º: HERRERA, Juan Manuel Revisor de cuentas titular 1º: JUAREZ, Ángel Rene Naldo Revisor de cuentas Suplente 1º: IGICH, Daniel, todos por terminación del mandato;
6. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria;
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
8. Baja y alta de asociados. Cambio de categoría societaria;
9. Fijación de la cuota societaria;
10. Designación del nombre a la Sede Social

**Nota:** de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

**Oscar Alfredo Vicario**  
*Secretario*

**Oscar Alfredo Rucksthul**  
*Presidente*

E2-2025-15940-AE

E:13/08/2025

————— >\*< —————

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco, en Alvear 534, Resistencia, integrando el Distrito 1, asociado número del 34516 al 1907233 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 1907281 al 2712939 a las 12 horas, Distrito 3, asociado número del 2712942 al 2259709 a las 14 horas; en Paraguay 526, Resistencia, integrando el Distrito 4, asociado número del 3359727 al 3819358 a las 10 horas y Distrito 5, asociado número del 38119371 al 4287307 a las 12 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas):

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
2. Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
3. Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social).

Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025.

**Carlos Roberto Pierrini**  
*Presidente*

E 2-2025-15987.-AE

E:11/08 V:18/08/2025

————— >\*< —————

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia del Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

- 2) Consideración del ingreso al régimen de oferta pública como emisor de obligaciones negociables;
- 3) Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto máximo en circulación de hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida);
- 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa;
- 5) Delegación de las más amplias facultades en el Directorio para la determinación de todos los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa;
- 6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el punto anterior;
- 7) Autorizaciones.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Cr. Eric Germán Dahlgren**  
*Presidente*

E 2-2025-15855-AE

E:08/08 V:20/08/2025

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

### MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA

*Provincia del Chaco*

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA  
FORMACIÓN TECNOLÓGICA SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

**Objeto:** “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR” I.S.E.T. y F.P. - C.E.N.T. N° 51 – RESISTENCIA.

**Presupuesto Oficial:** \$4.993.579.975,16.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1% del presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 29/08/2025 - 10:00 hs.

**Plazo de ejecución:** 540 días.

**Sistema de contratación:** por ajuste alzado.

**Capacidad de Contratación:** \$3.329.056.316,77

**Lugar de Apertura:** E.E.T. N° 5 – ING. JUAN COL – General Vedia s/n, entre García de Loydi y C. Diferding – Las Breñas.

**Plazo de Entrega:** Hasta el momento de la apertura.

**Valor del Pliego:** \$100.000,00.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

**Financiamiento:** Ministerio de Capital Humano República Argentina – Secretaría de Educación.

**Arq. Sonia Rosana Cerruti**

*Subsecretaria de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.*

E 2-2025-15922-AE

E:11/08 V:18/08/2025

### MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA

*Provincia del Chaco*

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA  
FORMACIÓN TECNOLÓGICA SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

**Objeto:** “REFACCIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO ESCOLAR” E.E.T. N° 5 – LAS BREÑAS.

**Licitación Pública N° 02/25.**

**Presupuesto Oficial:** \$1.761.394.827,16.

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 29/08/2025 - 11:00 hs.

**Plazo de ejecución:** 420 días.

**Sistema de contratación:** por ajuste alzado.

**Capacidad de Contratación:** \$1.509.766.994,71

**Lugar de Apertura:** E.E.T. N° 5 – ING. JUAN COL – General Vedia s/n, entre García de Loydi y C. Diferding – Las Breñas.

**Plazo de entrega:** Hasta el momento de la apertura.

**Valor del Pliego:** \$100.000,00.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

**Financiamiento:** Ministerio de Capital Humano República Argentina – Secretaría de Educación.

**Arq. Sonia Rosana Cerruti**

*Subsecretaria de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.*

E 2-2025-15924-AE

E:11/08 V:18/08/2025

>\*<

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA**

*Provincia del Chaco*

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25**

**Objeto:** “SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR” E.F.P. N° 14 – LAS BREÑAS.

**Licitación Pública N° 03/25.**

**Presupuesto Oficial:** \$1.479.697.115,16.

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial.

**Fecha de apertura:** 29/08/2025 - 12:00 hs.

**Plazo de ejecución:** 420 días.

**Sistema de contratación:** por ajuste alzado.

**Capacidad de Contratación:** \$1.268.311.812,99

**Lugar de Apertura:** E.E.T. N° 5 – ING. JUAN COL – General Vedia s/n, entre García de Loydi y C. Diferding – Las Breñas.

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$100.000,00.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

**Financiamiento:** Ministerio de Capital Humano República Argentina – Secretaría de Educación.

**Arq. Sonia Rosana Cerruti**

*Subsecretaria de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.*

E 2-2025-15927-AE

E:11/08 V:18/08/2025

>\*<

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)**

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

**LICITACION PUBLICA N° 176/2025**

Expediente N° 4224/25 - Resolución de Directorio N° 3793/25

**OBJETO DEL LLAMADO:** Servicio técnico para service integral de los Equipos de aire acondicionado del las Dependencias del InSSSeP.-

**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros —Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

**APERTURA DE LOS SOBRES:** 29/08/25 HORA: 10: 00 — LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Cuarenta Mil (\$81.140.000,00)

**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-

**Cr. Pablo Roa**

*A/C Dirección de Administración*

s/c

E:11/08 V:22/08/2025

>\*<

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)**

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

**LICITACION PUBLICA N° 169/2025**

Expediente N° 8221/25 - Resolución de Directorio N° 3494/25

**OBJETO DEL LLAMADO:** Servicio de reparación y refuncionalización de puerta acceso principal sobre Av. 9 de Julio 347 Edificio InSSSeP.-

**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros —Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

**APERTURA DE LOS SOBRES:** 11/08/25- HORA: 11: 00 LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$9.156.748,84).-

**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-

**Cr. Pablo Roa - A/C Dirección de Administración**

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/2025 - RESOLUCIÓN N° 2445/2025-**

**OBJETO:** Contratación de servicio para el Enterramiento de residuos sólidos, consistente en confección de cavas, volcamiento a fosa, enterramiento de residuos, compactación del suelo y saneamiento final del terreno con servicio de vigilancia, la misma involucra los residuos renta y sólidos tradicionales y no tradicionales producto de la recolección, acopios clandestinos originados por los vecinos en los espacios públicos, y los residuos domiciliarios.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Setecientos Treinta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil (\$731.841.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Setecientos Treinta y Un Mil ochocientos Cuarenta y Uno (\$731.841,00).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com) – Teléfono 3624-458247

**Carlos Gonzalez Garcia***Coordinador de Prensa y Difusión*

s/c

**E:13/08 V:18/08/2025**

—&gt;\*&lt;—

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/2025 - RESOLUCIÓN N° 2312/2025-**

**OBJETO:** Adquisición de cuarenta y tres (43) paneles de alarma tipo Garnet modelo PC – 732G o superior, cuarenta y tres (43) baterías 12 v 7 Ah, cuarenta y tres (43) comunicadores tipo Garnet modelo 4G Max o superior, cuarenta y tres (43) sirenas exteriores tipo Garnet modelo MP 1500 o superior, cuarenta y tres (43) sirenas interiores tipo Garnet modelo MP100 o superior, trescientos cuarenta y cuatro (344) sensores infrarrojos tipo Garnet modelo IR 808 o superior, cuarenta y tres (43) sensores de cable magnéticos y cable más mano de obra instalación y configuración.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Setenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con Sesenta y Cinco (\$ 71.878.850,65).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 85/100 (\$ 71.878,85)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 15 de Agosto de 2025, a las 10:00 horas. –

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [direcciondecompras@resistencia.gov.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gov.ar).-

**Guillermo Cabaña***Director de Prensa y Propaganda*

s/c

**E:11/08 V:13/08/2025**

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/2025 - RESOLUCIÓN N° 2408/2025-**

**OBJETO:** Adquisición de un (01) chasis camión motor FPT de 4 cilindros, con capacidad desde 4500cm<sup>3</sup>, potencia desde 190 CVA 2500 RPM, transmisión manual, tracción 4x2, sistema ATC (control automático de tracción), sistema ASR (control automático de estabilidad), con capacidad de 5 m<sup>3</sup> de caja volcadora, construida en chapa de 1/8 en laterales y piso fondo, con refuerzos laterales estampados, curvos soldados, puerta trasera apertura libro 270°, sistema hidráulico, tanque de aceite desde 160 litros de capacidad, hidro grúa con balde, capacidad desde 300 litros, capacidad máxima 4300kg., alcance hidráulico horizontal 8,1 m., alcance máximo manual horizontal 9,7m., alcance máximo manual vertical 13,3 M., cantidad de extensiones hidráulicas 2, control en ambos lados.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Veinte Millones Doscientos Mil (\$220.200.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Doscientos Veinte Mil Doscientos (\$220.200,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 29 de agosto de 2025, a las 10:00 horas. –

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com) – Teléfono 3624-458247

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 057/2025 - RESOLUCIÓN N° 2406/2025-**

**OBJETO:** Adquisición de un (01) vehículo 0Km tipo camioneta, con cinco (05) asientos, cuatro (04) puertas laterales, levanta cristales, cierre centralizado, control de tracción, control de estabilidad, motor cadenero, aire acondicionado.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Treinta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce (\$ 31.556.412,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Un Centavos (\$ 31.556,41).-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 1 de Septiembre de 2025, a las 10:00 horas. –

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Montegudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com).- Teléfono: 3624-458247.-

**Carlos Gonzalez Garcia**  
*Coordinador de Prensa y Difusión*

s/c

E:11/08 V:13/08/2025

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO  
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO  
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-1214-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E60- 2025-840- Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación electrónica de referencia, el agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, solicita el pago en concepto de subrogancia, por encontrarse a cargo de la Dirección de Gobierno Abierto, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 36/2025 de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Que en consecuencia, corresponde designar en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, para cumplir las acciones en la Dirección Gobierno Abierto de la Subsecretaría de Modernización del Estado de la jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete, previstas en el Decreto N° 1081/2024 y su modificatoria Decreto 2543/24;

Que el agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, percibe la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) según Resolución N° 999/13, como así también la Bonificación Adicional Remunerativo Especial del (10%) según Decreto N° 979/22, las cuales deberán calcularse en base al cargo subrogado desde el 1 de mayo del 2025 y mientras dure la Subrogancia dispuesta;

Que han tomado intervención: la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; en conformidad al ámbito de sus competencias;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93.- t.v.- y la Bonificación por Dedicación en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) – CEIC 1041-00 – Director – Gobierno Abierto - en el Programa 11 – Fortalecimiento y Modernización del Estado-Actividad Específica 02- Innovación y Modernización Gubernamental - CUOF N° 21 – Dirección Gobierno Abierto (Subsecretaría de Modernización del Estado) – jurisdicción 60 - Secretaría de Coordinación de Gabinete.

**Artículo 2º:** Ratifíquese, a partir del 1 de mayo del 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) según Resolución N° 999/13, como así también la Bonificación "Adicional Remunerativo Especial" del (10%) según Decreto 979/22 del Poder Ejecutivo, que viene percibiendo en su cargo de revista, las que deberán calcularse en base al cargo subrogado, conforme a la normativa vigente para cada bonificación.

**Artículo 3º:** Autorízase a las Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado d)- CEIC 1025-00 - Administrativo 5 - Grupo 5 y el cargo subrogado de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - Director – Gobierno Abierto – ambos del Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado - Actividad Específica 02 – Innovación y Modernización Gubernamental - CUOF N° 21 – Dirección Gobierno Abierto de la Jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete, a partir del 01/05/2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la diferencia de la Bonificación por Dedicación del (25 %) y la que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá liquidarse en base al cargo subrogado.

**Artículo 4°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y la Bonificación por Dedicación en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 5°:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 60 –Secretaría Coordinación de Gabinete de acuerdo a la naturaleza del gasto.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ  
Secretario  
Secretaría de Coord. de Gabinete

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

MARCOS JAVIER RESICO  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Estratégicos

HUGO DANIEL MATKOVICH  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF  
Ministra  
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DARDO DOMINGUEZ  
Ministro  
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JORGE FERNANDO GOMEZ  
Ministro  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

OSCAR PABLO DUDIK  
Ministro  
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SONIA GABRIELA GALARZA  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1215-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 11 de Agosto de 2025

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2025-2089-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, la agente Dra. Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, solicita el pago de la Bonificación por subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 3017/24- del Ministerio de Salud, se la dejó a cargo de la Dirección de Salud Ocupacional, a partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en consecuencia, resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el período comprendido a partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y a su vez, la designación en tal carácter a la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Salud Ocupacional, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 338- Dirección Salud Ocupacional- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, desde el 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, viene percibiendo la Bonificación por Título Profesional, otorgada oportunamente por el Ministerio interviniente mediante Resolución N° 491/2005, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en su cargo de revista, la cual corresponde reconocerse y liquidarse en base al cargo subrogado y mientras se mantenga tal condición;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Salud Ocupacional, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 338- Dirección Salud Ocupacional- jurisdicción 6- Ministerio de Salud.

**Artículo 2°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Salud Ocupacional, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- Dirección Salud Ocupacional- CUOF N° 338- Dirección Salud Ocupacional- jurisdicción 6- Ministerio de Salud.

**Artículo 3°:** La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrenada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

**Artículo 4°:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependiente del Ministerio de Salud, a liquidar y a abonar, respectivamente, a la agente Ana María Pujol, DNI N° 14.227.228, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1044-00- profesional 10- grupo 10, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Salud Ocupacional- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 338- Dirección Salud Ocupacional- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, a

partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Título Universitario del (25%) que viene percibiendo la citada agente, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SONIA GABRIELA GALARZA  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Humano

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF  
Ministra  
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

MARCOS JAVIER RESICO  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Estratégicos

OSCAR PABLO DUDIK  
Ministro  
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JORGE FERNANDO GOMEZ  
Ministro  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DANIEL MATKOVICH  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

HUGO DARDO DOMINGUEZ  
Ministro  
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ  
Secretario  
Secretaría de Coord. de Gabinete

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1216-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 11 de Agosto de 2025

**Referencia:** TRANSFERENCIA DE PERSONAL

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E3-2024-81061-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación electrónica de referencia, se propicia la transferencia de la agente Lilliana Petrona Romero, DNI N° 23.263.751, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a la jurisdicción 20- A.T.P Administración Tributaria Provincial;

Que la citada agente, revista en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Ap. c)- CEIC N° 1017-00- Profesional 6 - Grupo 6, del Programa 32- Asuntos Registrales- Subprograma 2- Registro de la Propiedad – Actividad Específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 126- Certificado e Informe- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificar la Bonificación por Título Secundario (17,5%), que percibe la agente aludida en su jurisdicción de origen, jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que asimismo, deviene necesario dejar sin efecto las Bonificaciones por Dedicación (25%), Suma Decreto 1810/21, Incompatibilidad 30%, Asignación Especial RPI, Bonificación Especial, y Adicional Ministerio de Gobierno, y que fueran otorgadas oportunamente a los agentes que presten efectivo servicio en la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que a los fines de ejecutar la medida, resulta necesario efectuar la modificación parcial de las estructuras de cargos de las jurisdicciones 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo

y Derechos Humanos, y 20 - Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54 - inciso a) de la Ley N° 1092-A -t.v.- de Administración Financiera;

Que la Administración Tributaria Provincial, tiene previsto en el Artículo 21 de la Ley N° 1850-F- y su modificatorio Decreto 2915/22, un régimen de Asignación Especial por Incompatibilidad Total de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, equivalente al setenta por ciento (70%), calculado sobre el Sueldo Básico, Complemento Básico y el Suplemento Remunerativo de la escala salarial vigente a aplicarse sobre al cargo de revista del agente;

Que la presente medida se basa en el marco del desarrollo de políticas gubernamentales que requieren de los servicios, colaboración y asignación de recursos humanos entre los distintos organismos públicos y cuenta con el aval de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes, como del agente involucrado;

Que han tomado intervención: La Unidad de Planificación Sectorial y el Departamento Personal, de la Administración Tributaria Provincial; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda: en conformidad al ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Modificase en forma parcial a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos y de la Jurisdicción 20– A.T.P Administración Tributaria Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54º – inciso a)- de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo eliminado	Cargo creado
Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos - Programa 32 -Asuntos Registrales - Subprograma 2 -Registro de la Propiedad – Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación – CUOF N° 126- Certificado e Informe	Jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial- Actividad Central 1- Conducción Superior – Actividad Específica 1-Conducción Superior - CUOF N° 1- Administración General

Un (1) cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico - apartado c) - CEIC 1017-00- Profesional 6 -Grupo 6	Un (1) cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico - apartado c) - CEIC 1017-00 – Profesional 6- Grupo 6
---	--

**Artículo 2º:** Transfírase, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Liliana Petrona Romero, DNI N° 23.263.751, del Programa 32 - Asuntos Registrales –Subprograma 2 - Registro de la Propiedad - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 126 - Certificado e informe - de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, en el cargo creado por el Artículo precedente de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Ap. c) - CEIC N° 1017-00 - Profesional 6 - Grupo 6- Actividad Central 1-Conducción Superior – Actividad Específica 1-Conducción Superior - CUOF N° 1- Administración General de la jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial.

**Artículo 3º:** Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento decreto, a la agente Liliana Petrona Romero, DNI N° 23.263.751, la Asignación Especial por Incompatibilidad Total de carácter mensual, remunerativa y no bonificable equivalente al setenta por ciento (70%), calculado sobre el Sueldo Básico, Complemento Básico y el Suplemento Remunerativo de la escala salarial vigente a aplicarse sobre al cargo de revista de la agente, previsto en el Artículo 21 de la Ley 1850 – F, y su modificatorio Decreto N° 2915/22.

**Artículo 4º:** Ratifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título Secundario del 17,5%, otorgada oportunamente a la agente Liliana Petrona Romero, DNI N° 23.263.751, en la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 5º:** Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, las Bonificaciones por Dedicación (25%), Suma Decreto 1810/21, Incompatibilidad (30%), Asignación Especial RPI, Bonificación Especial y Adicional Ministerio de Gobierno, otorgadas oportunamente a la agente Liliana Petrona Romero, DNI N° 23.263.751, en la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Administración, dependiente de la Jurisdicción 20 – Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar, a partir de la fecha del presente decreto a la agente Liliana Petrona Romero, DNI N° 23.263.751, lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 7º:** El gasto de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial-ATP-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

JORGE FERNANDO GOMEZ  
Ministro  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Digital signed by Sistema  
Gobierno de Chaco  
Date: 2025.08.11 14:36:23 ART



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”, Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1217-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**Referencia:** CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E18-2025-790-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 75 de fecha 21 de noviembre de 2024, dictada en los autos caratulados: "Peralta, Marcelo Javier C/ Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias; Provincia del Chaco; Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo" Expte. 1017/2023-2-C; que se tramita ante el Juzgado del Trabajo N° 1, con sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que la mencionada Sentencia Judicial en su parte pertinente dice: "Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I) Haciendo lugar a la acción de amparo incoada por Marcelo Javier Peralta, DNI N° 20.651.699; contra el Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias de la provincia del Chaco, y/o Ministerio de Producción, Industria y Empleo y/o Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, ordenando a la demandada a que adopte las medidas conducentes en los términos de la ley 1873-A (antes ley 6655) para que el accionante sea incorporado a planta permanente en el plazo de treinta (30) días de quedar firme la presente. II) Imponiendo las costas ... III) Haciendo saber .... IV) Regístrese y notifíquese ..." Firmado: Mónica Marisel Filipchuk Juez 1ra. Instancia;

Que en tal virtud, corresponde dar cumplimiento al pronunciamiento judicial mencionado precedentemente a fin de hacer efectivo el pase a planta permanente del señor Marcelo Javier Peralta, DNI N° 20.651.699;

Que, dado que el nombramiento dispuesto se realiza, en el contexto de la Ley N° 1873-A de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo el mismo está sujeto a la promoción automática de cargos dispuesta por la Ley N° 2423-A;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: la Secretaría General del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, la Fiscalía de Estado, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, considerando todas las instituciones que no existen objeciones técnicas-legales que formular en la medida propiciada; la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, con Dictamen N° 996-02/2025, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 131/25, ambas, realizando observaciones posteriormente subsanadas;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Téngase presente Sentencia Judicial N° 75 de fecha 21 de noviembre de 2024., dictada en los autos caratulados: "Peralta, Marcelo Javier C/ Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias; Provincia del Chaco; Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo" Expte. 1017/2023-2-C; que se tramita ante el Juzgado del Trabajo N° 1, con sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**Artículo 2°:** Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, por Artículo 54 de la Ley N° 1092-A, a modificar a partir del 1 de enero de 2025 la estructura de cargos. En caso de no existir cargo vacante incorpórese el cargo necesario en la estructura de cargos de la jurisdicción 15- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias-, creando un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) CEIC 1022- profesional 01- grupo 01- Programa 13- Promoción y Producción Forestal y Agropecuaria- actividad específica 1- Promoción y Capacitación- CUOF N° 06- Viveros y Banco de Germoplasmas de la jurisdicción 15- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias- a fin de dar cumplimiento a la presente manda judicial.

**Artículo 3°:** Reconócese, conforme la Sentencia Judicial, a partir del 21 de noviembre de 2024, el nombramiento en la planta permanente al señor Marcelo Javier Peralta, DNI N°

20.651.699, en el ámbito de la jurisdicción 15- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, en el cargo creado en el artículo precedente del presente instrumento legal.

**Artículo 4°:** Establécese, en amonía a lo dispuesto por el pronunciamiento judicial, corresponde la promoción automática de tres (3) grupos escalafonarios, por aplicación de los Artículos 22 al 25 de la Ley N° 2423-A, dando como resultado la promoción del amparista Marcelo Javier Peralta, DNI N° 20.651.699 al cargo categoría 3 personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00, profesional 4 grupo 4.

**Artículo 5°:** Autorícese al área Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 15 -Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias- a liquidar y abonar al agente Marcelo Javier Peralta, DNI N° 20.651.699 las sumas que surjan de la aplicación de los artículos precedentes del presente instrumento legal de conformidad a los considerandos de la Sentencia Judicial debidamente notificada.

**Artículo 6°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 15 – Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Por intermedio de la Secretaría General del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, tómense los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante

**Artículo 8°:** Establécese que el dictado de la presente medida tiene carácter transitorio hasta tanto el fallo adquiera autoridad de cosa juzgada.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK  
Ministro  
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1218-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/25- M. SALUD

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2025-6508-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición semestral de medicamentos para la elaboración de alimentos parenteral en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 65/25, autorizado por Decreto N° 646/25, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado dos (2) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 60, aconsejó declarar desierto el renglón N° 4, por no presentarse oferta alguna;

Que asimismo, se sugiere autorizar al Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa por el renglón declarado desierto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que en ese contexto, la aludida Comisión decidió preadjudicar a las ofertas N°s 1 de la firma Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30715046284, los renglones N°s 1, 2 y 3, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y

Técnicas, por un monto de pesos doscientos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos (\$ 202.154.300); y 2 de la firma Marchar S.A., CUIT N° 33710731689, el renglón N° 5, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones ochenta y cinco mil quinientos (\$ 6.085.500). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos doscientos ocho millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos (\$ 208.239.800);

Que la autoridad máxima del Ministerio de Salud, requiere se lo faculte a modificar su estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 165/25, con observación, a lo que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, respondió mediante informe;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adjudicase la Licitación Pública N° 65/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición semestral de medicamentos para la elaboración de alimentos parenteral en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud; a las ofertas N° 1 de la firma Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30715046284, los renglones N° 1, 2 y 3, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos (\$ 202.154.300); y 2 de la firma Marchar S.A., CUIT N° 33710731689, el renglón N° 5, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones ochenta y cinco mil quinientos (\$ 6.085.500). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos doscientos ocho millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos (\$ 208.239.800).

**Artículo 2°:** Declárase desierto el renglón N° 4, por no presentarse oferta alguna.

**Artículo 3°:** Autorízase al Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa por el renglón declarado desierto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a las firmas Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30715046284; y Marchar S.A., CUIT N° 33710731689, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

**Artículo 5°:** Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°os 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 6°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 34521 Rem. Rec. 11141 Fondo de Salud Pública - Programa 11 - Subprograma 02 - Actividad/Obra 03 de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Facúltase a la autoridad máxima del Ministerio de Salud a modificar su estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1219-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/25 - M° DE SALUD.

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2025-6497-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se gestionó la adquisición de insumos descartables, para realizar alimentación parenteral en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud; por un periodo estimado de seis (6) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 58/25, autorizado por Decreto N° 557/25, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado cinco (5) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 57/25 (Rectificativa), aconsejó desestimar a las ofertas N°s 1 de la firma Japharma S.A.S., CUIT N° 30-71713483-0, y 3 de la firma Insumos Gask Sociedad de la Sección IV del Capítulo I de la Ley N° 19550, Cap., CUIT N° 30-71625062-4, en el renglón N° 7, ambas por no ajustarse a lo solicitado, (según informe técnico), a las ofertas N° 4 de la firma Droguería Neofarma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, y 5 de la firma Punto Medio S.A., CUIT N° 33-71509212-9, ambas en el renglón N° 4, por no ajustarse a lo solicitado, (según informe técnico); y 2 de la firma Royal Farma S.A., CUIT N° 30-70858423-8, en su totalidad, por no cumplir con el Artículo 6, inciso d) del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la referida Comisión decidió declarar desiertos los renglones N<sup>ros</sup> 4 y 7, ambos por no presentar oferta admisible;

Que asimismo, se sugiere autorizar al Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa, por los renglones declarados desiertos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera; por un monto estimado de pesos cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil doscientos diecinueve con cincuenta centavos (\$ 41.660.219,50);

Que en ese contexto, la aludida Comisión sugirió preadjudicar a la oferta N° 5 de la firma Punto Medio S.A., CUIT N° 33-71509212-9, los renglones N<sup>ros</sup> 1, 2, 3, 5 y 6, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 62.689.780,50). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 62.689.780,50);

Que la autoridad máxima del Ministerio de Salud, requiere se lo faculte a modificar su estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud, con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adjudicase la Licitación Pública N° 58/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición de insumos descartables, para realizar alimentación parenteral en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de

Salud, por un periodo estimado de seis (6) meses, a la oferta N° 5 de la firma Punto Medio S.A., CUIT N° 33-71509212-9, los renglones N°s 1, 2, 3, 5 y 6, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 62.689.780,50). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 62.689.780,50).

**Artículo 2°:** Desestímense a las ofertas N°s 1 de la firma Japharma S.A.S., CUIT N° 30-71713483-0, y 3 de la firma Insumos Gask Sociedad de la Sección IV del Capítulo I de la Ley N° 19550.Cap., CUIT N° 30-71625062-4, en el renglón N° 7, ambas por no ajustarse a lo solicitado, (según informe técnico), 4 de la firma Droguería Neofarma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, 5 de la firma Punto Medio S.A., CUIT N° 33-71509212-9, ambas en el renglón N° 4 por no ajustarse a lo solicitado, (según informe técnico), y 2 a la firma Royal Farma S.A., CUIT N° 30-70858423-8, en su totalidad, por no cumplir con el Artículo 6, inciso d) del Pliego de Condiciones Particulares.

**Artículo 3°:** Decláranse desiertos los renglones N°s 4 y 7, ambos por no presentar oferta admisible.

**Artículo 4°:** Autorízase al Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa, por los renglones declarados desiertos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, por un monto estimado de pesos cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil doscientos diecinueve con cincuenta centavos (\$ 41.660.219,50).

**Artículo 5°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a la firma Punto Medio S.A., CUIT N° 33-71509212-9, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

**Artículo 6°:** Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 7°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 34521 Rem. Rec. 11141 - Programa 11 - Subprograma 02 - Actividad/Obra 03 jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

**Artículo 8°:** Facúltase a la autoridad máxima del Ministerio de Salud a modificar su estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
**“2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares.”**  
**Ley N°4153 - B**

**Número:**DEC-2025-1220-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/25.

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2024-80759-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de medicamentos psicofármacos, destinados al abastecimiento por un período estimado de tres (3) meses de todos los Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N° 74/25, autorizado por Decreto N° 861/25, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado quince (15) oferentes en el acto de apertura;

Que mediante comunicación formal, la firma Vital Pharma SA, CUIT 30718492846; retira su oferta de los renglones N°s 33 y 38, por los motivos expuestos en la misma;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 77, aconseja desestimar a las ofertas N°s 1 de la firma DNM Farma SA, CUIT 30710138474, en renglón N° 15; 4 de la firma Droguería Itatí SA, CUIT 30704450393, en el renglón N° 44; y 6 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, en el renglón N° 15; todas por cuestiones técnicas (según informe técnico);

Que dicha Comisión manifestó reducir los renglones N°s 1 en 40 unidades (de 535.00 a 534.960), 2 en 12 unidades (de 1.500 a 1.488) y 31 en 10 unidades (de 10.000 a 9.990), por cuestiones de empaque (según informe técnico);

Que la mencionada Comisión resolvió rechazar la oferta N° 6 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, en el renglón N° 5, por precio inconveniente;

Que la referida Comisión decidió declarar desiertos los renglones N°s 10 y 12, por no presentarse oferta alguna; y fracasado el renglón N° 5, por precio inconveniente;

Que asimismo, sugiere autorizar al Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa, por los renglones declarados desiertos y fracasado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar a las ofertas N°s. 1 de la firma DNM Farma SA, CUIT 30710138474, el renglón N° 42, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones doscientos setenta y dos mil cuarenta (\$6.272.040); 2 de la firma Droguería 20 de junio SA, CUIT 30623456796, el renglón N° 26, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doce millones novecientos setenta y cinco mil doscientos (\$12.975.200); 4 de la firma Droguería Itati SA, CUIT 30704450393, los renglones N°s. 3, 8, 13, 14, 17, 21, 22, 28, 34, 38 y 39, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta y dos millones trescientos treinta y tres mil setecientos (\$142.333.700); 5 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones N°s. 18, 25 y 35, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil (\$78.617.000); 6 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, los renglones N°s. 4, 9, 20, 23 y 32, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos treinta y nueve (\$62.480.939); 8 de la señora Claudia Wuillma Narvárez Villarrubia, CUIT 27930039352, el renglón N° 40, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setecientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta mil (\$746.940.000); 9 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30716167344, el renglón N° 24, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos (\$1.186.800); 10 de la firma Marchar SA, CUIT 33710731689, los renglones N°s. 6, 11, 36, 37 y 43, por menor precio; el renglón N° 44, por menor precio admisible; los renglones N°s. 33 y 41, ambos por opinión técnica (por

aplicación del Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares: de la Ley de Preferencia Local N° 1058-A); y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos treinta millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta (\$230.432.460); 11 de la firma Suizo Argentina SA, CUIT 30516968431, los renglones N°s. 1 (en 534.960 unidades), 2 (en 12 unidades), 7, 29, 30 y 31 (en 10 unidades), todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientos mil quinientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$448.700.585,20); 12 de la firma Norsalud SAS, CUIT 30716954044, el renglón N° 27, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trece millones trescientos mil (\$13.300.000); 13 del señor Daniel Guillermo Albarrán, CUIT 20165506163, el renglón N°15, por ser único oferente admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta millones quinientos veinte mil (\$30.520.000); 14 de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT 30712109722, los renglones N°s. 16 y 19, ambos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y un millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$41.754.640). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos un mil ochocientos quince millones quinientos trece mil trescientos sesenta y cuatro con veinte centavos (\$1.815.513.364,20);

Que el Ministerio de Salud, requiere se faculte a la autoridad máxima a cargo del mismo, a modificar la estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 214/25, sin objeciones;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adjudicase la Licitación Pública N° 74/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de medicamentos psicofármacos, destinados al abastecimiento por un período estimado de tres (3) meses de todos los Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud; a las ofertas N°s 1 de la firma DNM Fama SA, CUIT 30710138474, el renglón N° 42, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones doscientos setenta y dos mil cuarenta (\$6.272.040); 2 de la firma Droguería 20 de junio SA, CUIT 30623456796, el renglón N° 26, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doce millones novecientos setenta y cinco mil doscientos (\$12.975.200); 4 de la firma Droguería Itati SA, CUIT 30704450393, los renglones N°s 3, 8, 13, 14, 17, 21, 22, 28, 34, 38 y 39, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta y dos millones trescientos treinta y tres mil setecientos (\$142.333.700); 5 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones N°s 18, 25 y 35, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil (\$78.617.000); 6 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, los renglones N°s 4, 9, 20, 23 y 32, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos treinta y nueve (\$62.480.939); 8 de la señora Claudia Wuillma Narváez Villarrubia, CUIT 27930039352, el renglón N° 40, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setecientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta mil (\$746.940.000); 9 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30716167344, el renglón N° 24, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos (\$1.186.800); 10 de la firma Marchar SA, CUIT 33710731689, los renglones N°s 6, 11, 36, 37 y 43, por menor precio; el renglón N° 44, por menor precio admisible; los renglones N°s 33 y 41, ambos por opinión técnica (por aplicación del Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares: de la Ley de Preferencia Local N° 1058-A); y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos treinta millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta (\$230.432.460); 11 de la firma Suizo Argentina SA, CUIT 30516968431, los renglones N°s 1 (en 534.960 unidades), 2 (en 12 unidades), 7, 29, 30 y 31 (en 10 unidades), todos por menor

precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientos mil quinientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$448.700.585,20); 12 de la firma Norsalud SAS, CUIT 30716954044, el renglón N° 27, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trece millones trescientos mil (\$13.300.000); 13 del señor Daniel Guillermo Albarrán, CUIT 20165506163, el renglón N° 15, por ser único oferente admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta millones quinientos veinte mil (\$30.520.000); 14 de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT 30712109722, los renglones N°s 16 y 19, ambos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y un millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$41.754.640). El monto total adjudicado es por la suma de pesos un mil ochocientos quince millones quinientos trece mil trescientos sesenta y cuatro con veinte centavos (\$1.815.513.364,20).

**Artículo 2°:** Desestimase a las ofertas N°s. 1 de la firma DNM Fama SA, CUIT 30710138474, en renglón N° 15; 4 de la firma Droguería Itatí SA, CUIT 30704450393, en el renglón N° 44; y 6 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, en el renglón N° 15; todas por cuestiones técnicas (según informe técnico).

**Artículo 3°:** Redúcese los renglones N°s. 1 en 40 unidades (de 535.00 a 534.960), 2 en 12 unidades (de 1.500 a 1.488) y 31 en 10 unidades (de 10.000 a 9.990), por cuestiones de empaque (según informe técnico).

**Artículo 4°:** Recházase la oferta N° 6 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, en el renglón N° 5, por precio inconveniente.

**Artículo 5°:** Decláranse desiertos los renglones N°s. 10 y 12, por no presentarse oferta alguna; y fracasado el renglón N° 5, por precio inconveniente.

**Artículo 6°:** Autorízase al Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa, por los renglones declarados desiertos y fracasado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 7°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a las firmas DNM Fama SA, CUIT 30710138474; Droguería 20 de junio SA, CUIT 30623456796; Droguería Itatí SA, CUIT 30704450393; Feraval SA, CUIT 33711192579; Piloña SA, CUIT 30709785989; Droguería América SRL, CUIT 30716167344; Marchar SA, CUIT 33710731689; Suizo Argentina SA, CUIT 30516968431; Norsalud SAS, CUIT

30716954044; Droguería Macrofar SRL, CUIT 30712109722; la señora Claudia Wuillma Narváez Villarrubia, CUIT 27930039352; y el señor Daniel Guillermo Albarrán, CUIT 20165506163, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

**Artículo 8°:** Encuádrese la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 9°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales - Programa 14 - Actividad/Obra 1 - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

**Artículo 10:** Facúltase a la autoridad máxima a cargo del Ministerio de Salud a modificar la estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen

**Artículo 11:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1221-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** ADHIERE AL DECRETO N°1027/24. DECLARA ASUETO

**VISTO:** La actuación electrónica N°E2-2025-16462-Ae, el Decreto N°1027/24 del P.E.N, la Ley N°27.399 del Régimen de Feriados Nacionales y días no laborables;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N°27.399 se establecen feriados inamovibles y fines de semanas largos en la República Argentina, previendo que el Poder Ejecutivo Nacional podrá fijar hasta tres (3) feriados o días no laborables trasladables, por año, con fines turísticos;

Que en el marco del Artículo 7° de la mentada Ley, mediante Decreto N°1027/24 del Poder Ejecutivo Nacional se establecieron los días 2 de mayo, 15 de agosto y 21 de noviembre de 2025 como días no laborables con fines turísticos;

Que el emplazamiento de estos días en calidad de días no laborables, constituye una política destinada a promover e impulsar el turismo interno en la República, coadyuvando a disminuir los efectos negativos de la estacionalidad del sector turístico, procurando distribuirlos en el tiempo;

Que en consecuencia, corresponde adoptar medidas concordantes en el ámbito provincial, resultando conveniente y oportuno la adhesión a la norma nacional, como días no laborables con fines turísticos, estableciendo que serán declarados asueto administrativo para toda la Administración Pública Provincial;

Que el presente instrumento se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adhiérase al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°1027/24, dictado en el marco de las atribuciones otorgadas por la Ley N°27.399, mediante el cual se establecen los días no laborables con fines turísticos para el año 2025.

**Artículo 2°:** Declárese asueto administrativo los días 15 de agosto y 21 de noviembre del corriente año para toda la Administración Pública Provincial.

**Artículo 3°:** Invítese a los demás Poderes del Estado y Municipios a adherirse a la medida contenida en el Artículo precedente.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”, Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1222-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** BAJA DE PERSONAL DE GABINETE

---

**VISTO:** La actuación electrónica E42-2025- 1342-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2025, de la señora Bárbara Antonella Botteri Disoff, DNI N°37.323.000, oportunamente autorizada por Decreto N°13/24, para cumplir funciones como colaboradora de la señora Presidente de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco;

Que la medida propuesta, se encuadra en los términos establecidos por los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe, o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que por lo expuesto, es precedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del 1° de agosto de 2025, la designación como Personal de Gabinete, de la señora Bárbara Antonella Botteri Disoff, DNI N°37.323.000, oportunamente autorizada por Decreto N°13/24, en el cargo del CEIC 838- Personal de

Gabinete de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerando precedentes.

**Artículo 2°:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en los términos establecidos por los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1223-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** CESE DE RETIRO VOLUNTARIO - PATRICIA INÉS NAVARRO.

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E3-2024-20647-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se solicita el cese del Retiro Voluntario Móvil, establecido por la Ley N° 2871-H (tv), a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Patricia Inés Navarro, DNI N° 14.799.863, quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 66, 73 y concordantes de la Ley N° 800-H;

Que la mencionada ex agente se acogió al beneficio del Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2871-H (tv), según Decreto N° 28/19, a partir del día 1 de enero de 2019;

Que en conformidad con lo resuelto por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, la misma reúne los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que ha tomado intervención en el presente tramite, la Dirección General de Recursos Humanos, que efectuó sugerencias en la redacción, a lo que se dio cumplimiento;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 2871-H (tv), a partir de la fecha del presente Decreto, que fuera otorgado oportunamente a la Sra. Patricia Inés Navarro, DNI N° 14.799.863, por Decreto N° 28/19, quien revistaba en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- Apartado c)- CEIC 1017 - 00 - Profesional 6 - Grupo 6 - Programa 14 - Registro Civil - Actividad Específica 1- Registro y Certificación de Personas Físicas - CUOF N° 64 - Registro Civil 2da. Sección de Presidencia Roque Sáenz Peña- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, actualmente equivalente al cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- Apartado c) - CEIC 1017 - 00 - Profesional 6 - Grupo 6 - en el Programa 14 - Asuntos Registrales - Subprograma 1- Registro Civil - Actividad Específica 01- Dirección y Coordinación - CUOF N° 64 - Registro Civil 2da. Sección de Presidencia Roque Sáenz Peña - jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 2°:** La presente medida se encuadra en los alcances de los Artículos 66, 73 y concordantes de la Ley N° 800-H.

**Artículo 3°:** Establécese que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a través de su área competente efectuará las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE FERNANDO GOMEZ

Ministro

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO

Secretaria General

Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO

Gobernador

Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1224-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** ANTICIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

**VISTO:** La actuación electrónica N° E53-2025-1168-AE, la Ley N° 544-P, de Fondo de Participación Municipal y el Decreto N° 634/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P- de Fondo de Participación Municipal determina que, el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Misión Nueva Pompeya, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854- Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto N° 634/16 establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1° y 2° del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brindar respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto N° 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando continuidad al trámite; y cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y la conformidad del titular de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otorgase un anticipo de fondo de participación municipal a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00); que será descontado de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto N° 634/16, conforme los Artículos 1º y 2º del mismo.

**Artículo 2º:** Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

**Artículo 3º:** Encúadrase la medida dispuesta por el presente Decreto, en lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P, Ley N° 854-P- Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 634/2016.

**Artículo 4º:** Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

MARCOS JAVIER RESICO  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”, Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1225-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2024-75177-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación electrónica de referencia, se propicia la adscripción del agente Samuel Matías Vargas, DNI N° 33.724.349, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien reviste presupuestariamente en la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, para cumplir funciones en la jurisdicción 1- Poder Legislativo;

Que el citado agente, revista en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1018-00- Profesional 5- Grupo 5 – Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención- Subprograma 08- Unidad Regional 8- Metropolitana - Actividad Específica 01 –Administración– CUOF N° 67- Hospital “Eva Perón”, de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que la medida dispuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/2013 (t.v.), y cuenta con la conformidad de las autoridades intervinientes, como del agente en cuestión;

Que ha tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia;

Que por lo expuesto, deviene procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adscribase a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente Samuel Matías Vargas, DNI N° 33.724.349, quien revista en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1018-00- Profesional 5- Grupo 5 - Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención- Subprograma 08- Unidad Regional 8- Metropolitana - Actividad Especifica 01 -Administración- CUOF N° 67- Hospital "Eva Perón", de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, para cumplir funciones en la jurisdicción 1- Poder Legislativo.

**Artículo 2°:** Establécese que el agente adscrito, mantendrá exclusivamente los conceptos retributivos inherentes al cargo del cual es titular, que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

**Artículo 3°:** La Adscripción dispuesta se encuadra en los lineamientos establecidos en el Decreto N° 251/2013 (t.v.).

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada el Boletín Oficial y Archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:** DEC-2025-1226-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** RATIFICA CONVENIO

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E3-2025-46252-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los preceptos Constitucionales, regulados en los Artículos 88° y siguientes de la Carta Magna Provincial, es obligación y responsabilidad del Estado asegurar el derecho electoral de la población de la Provincia;

Que la titular del Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Chaco, requiere colaboración para establecer las condiciones e instrumentar acciones de ambas partes en relación a las elecciones Nacionales Legislativas del 26 de octubre del 2025, previendo la cooperación técnica entre las partes y cubrir los mayores costos que demandará a la Justicia Nacional Electoral la elección de cargos de Diputados y Senadores Nacionales;

Que, a los fines de establecer las acciones conjuntas entre las partes, el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, en representación de la Provincia del Chaco, celebraron en fecha 19 de mayo de 2025 un convenio con el Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Chaco;

Que el citado Convenio tuvo por objeto establecer las condiciones e instrumentar las acciones a cargo de cada una de las partes en los momentos previos y al momento de llevarse a cabo los comicios para las elecciones de autoridades nacionales en el Distrito Chaco mandará a la Justicia Nacional Electoral;

Que en la cláusula Décima del mismo, el Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se compromete a

realizar un aporte en dinero de pesos treinta y seis millones (\$ 36.000.000,00) que serán depositados en tres pagos iguales y consecutivos de pesos doce millones (\$12.000.000,00), sujetos a la disponibilidad financiera, estas sumas serán destinadas a cubrir los gastos operativos conforme lo previsto;

Que dicho dinero será destinado a sufragar gastos relativos a los actos preparatorios de las elecciones convocadas, como así también todas las demás erogaciones necesarias para la consecución de las mismas;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, sin ofrecer reparos a la medida propiciada; la Unidad de Planificación Sectorial y la Dirección de Asesoría Legal a través del Dictamen N°109/25, ambas áreas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, en el marco de sus competencias; la Subsecretaría de Hacienda, sin observaciones en materia presupuestaria y financiera; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N°474/25, sin consideraciones técnico legales que realizar, empero efectuando observaciones de forma que han sido oportunamente subsanadas;

Que, por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Ratifíquese el Convenio de Colaboración, de fecha 19 de mayo de 2025, entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos Dr. Jorge Fernando Gómez, DNI N° 18.091.971 y el Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Chaco, representado por la Dra. Zunilda Nirempferger, Jueza Federal, que en Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a liquidar y a la Tesorería General de la Provincia a transferir a la Cuenta del Juzgado Federal Electoral – Secretaría Electoral Nacional – Banco de la Nación Argentina Sucursal Resistencia N° 29104290056294, la suma indicada en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración que se aprueba en el presente.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente medida deberá imputarse a la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Exceptúase de las disposiciones del Decreto N° 759/04 "Sistema Electrónico de Pagos", la cancelación del plan de pagos establecido en la cláusula séptima del Convenio de Colaboración que en Anexo I forma parte integrante del presente.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE CHACO Y EL JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL EN EL DISTRITO CHACO. ELECCIONES NACIONALES LEGISLATIVAS 2025

Entre el Juzgado Federal con competencia electoral del Distrito Chaco representado por la Dra. Zunilda Nirempferger, Jueza Federal, y el Gobierno de la Provincia de Chaco, representado por el Dr. Jorge Gómez, Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, se formaliza el presente convenio cuyo fin es instrumentar las condiciones en las que el Juzgado Federal con competencia Electoral de Resistencia y el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Chaco se brindarán colaboración en las elecciones nacionales que se realizarán en el Distrito Chaco, como así también la cooperación técnica entre las partes a los efectos de la instrumentación del presente convenio. El que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones e instrumentar las acciones a cargo de cada una de las partes, en los períodos previos y al momento de llevarse a cabo los comicios para las elecciones nacionales legislativas del 26 de octubre de 2025 en el Distrito Chaco, previendo la cooperación técnica entre las partes y cubrir los mayores costos que demandará a la Justicia Nacional Electoral la elección de cargos de Diputados y Senadores Nacionales.

### SEGUNDA. Duración

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma, una vez realizada la aprobación por la Cámara Nacional Electoral y la ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial, y hasta la finalización de las Elecciones Nacionales y de las tareas que demanden los procesos electorales del año 2025.

### TERCERA. Padrón Electoral

La confección y actualización del Padrón Electoral en la que figuren los electores argentinos quedará en forma exclusiva a cargo del Juzgado Federal con competencia Electoral. La fecha de cierre y entrega del padrón provisorio y definitivo en soporte magnético estará dada en función del cronograma electoral nacional. El personal de la Secretaría Electoral Nacional realizará las labores conducentes a las modificaciones de los datos de los electores, supervisados por la Sra. Jueza Federal, Secretario y Prosecretario Electoral. Se procederá a la selección, clasificación y posterior procesamiento de los datos provenientes de la Cámara Nacional Electoral (RE NA.PER.), y se continuará con la tramitación de los distintos movimientos realizados por los electores ante los Registros Civiles de los 23 Distritos Electorales del país, incluyendo el voto de los menores adultos que posean 16 y 17 años a la fecha de la elección general.

  
**Jorge Fernando Gomez**  
 ABOGADO  
 Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo  
 y Derechos Humanos

  
**ZUNILDA NIREMPFERGER**  
 Jueza Federal  
 Competencia Electoral

**CUARTA. Reclamos**

La tarea de actualización y/o inclusión de ciudadanos por parte de la Secretaría Electoral comprende la realización de las correcciones de datos personales erróneos que figuren en el padrón, derivadas de los reclamos efectuados por los electores durante el período de tachas, una vez puesto en exhibición el padrón provisorio. Los reclamos deberán canalizarse a través del correo [jfresistencia.secelectoral@pjn.gov.ar](mailto:jfresistencia.secelectoral@pjn.gov.ar) para su análisis y resolución.

**QUINTA. Comunidades de Pueblos Originarios**

El Juzgado Federal con Competencia Electoral se compromete a brindar una capacitación ciudadana especial sobre el uso de la Boleta Única de Papel (BUP) de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 27781, como nuevo sistema de votación a implementarse en el país, dirigida especialmente a las comunidades de pueblos originarios, autoridades de mesa, delegados, escuelas que lo soliciten (por el voto joven) y ciudadanía en general.

**SEXTA. Constancia**

Se deja expresa constancia que la instrumentación del presente acuerdo no ocasionará gasto alguno al Poder Judicial de la Nación y deberá regirse, en cuanto sea pertinente, por las disposiciones del decreto-ley 23.354/56 y 5720/72, en los términos de la Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura de la Nación y Acordada Extraordinaria N° 84/17 de la C.N.E.

**SÉPTIMA. Día del comicio y atención al público**

El día del comicio del 26 de octubre de 2025, la Secretaría Electoral abrirá sus puertas de 8:00 a 18:00 horas, y también el día sábado previo al acto eleccionario en horario de 8:00 a 20:00 horas. Asimismo, durante los meses previos a los comicios, se habilitarán 4 líneas de teléfonos celulares a fin de atender las dudas de los actores electorales en el proceso de seguimiento de escuelas que realizará el Juzgado, con atención de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 horas y durante el fin de semana de elecciones.

**OCTAVA. Calendario de capacitaciones**

Se incorpora como anexo al presente convenio el Plan de Visitas Electorales 2025 elaborado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral del Chaco. Dicho plan contempla capacitaciones presenciales sobre Boleta Única de Papel (BUP) en las 20 ciudades más pobladas de la provincia, junto con las localidades de Taco Pozo, Pampa del Indio y Pampa del Infierno, con visitas calendarizadas entre el 4 de agosto y el 10 de octubre de 2025.

**NOVENA. Interpretación**

Todas las cuestiones relacionadas con la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración, cuyo modo de resolución no se encuentre previsto en su texto, serán decididas de común acuerdo por las partes que lo suscriben. En caso de no perfeccionarse un acuerdo, el presente convenio será dejado sin efecto.

  
Jorge Fernando Gomez  
ABOGADO  
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo  
y Derechos Humanos

  
ZUNILDA NIREMPFERGER  
Juez Federal  
c/ Competencia Electoral

**DÉCIMA. Compensación**

El Gobierno de la Provincia del Chaco, a través del Ministerio de Gobierno, se compromete a realizar un aporte económico de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000), en tres pagos iguales de pesos doce millones (\$12.000.000), a efectuarse los días 30 de junio de 2025, 30 de julio de 2025 y 30 de agosto de 2025, en la cuenta del Juzgado Federal Electoral – Secretaría Electoral Nacional – Banco de la Nación Argentina, Sucursal Resistencia N° 29104290056294. Estas sumas serán destinadas a cubrir los gastos operativos conforme lo previsto, incluyendo adquisición de bienes de uso, insumos, transporte, personal técnico, limpieza, servicios personales y no personales, viáticos, refrigerios y horas extras, tanto de personal como de funcionarios judiciales, conforme a los valores fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

De conformidad con las cláusulas precedentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, se otorga, sella y firma el presente por las partes en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco a los diecinueve días del mes de mayo del año 2025. Rubricando el mismo el Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Gómez, y S.S. Dra. Zunilda Niremperger, a quienes se entrega una copia del presente.

  
 Jorge Fernando Gómez  
 ABOGADO  
 Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo  
 y Derechos Humanos

  
 ZUNILDA NIREMPERGER  
 Juez Federal  
 con Competencia Electoral

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
 Secretaria General  
 Secretaría Gral de la Gobernación

JORGE FERNANDO GOMEZ  
 Ministro  
 Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO  
 Gobernador  
 Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1227-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N°2385 21

---

**VISTO:** La actuación electrónica E37-2025-2585-Ae, el Decreto N°2385/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 12 de la Ley N° 1794-B estableció expresamente que el gobierno y administración del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (IPRODICH), será ejercido por un Directorio integrado por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y tres (3) vocales, siendo dos de ellos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan participación activa y comprometida con la discapacidad y la lucha por la inclusión, uno en representación del interior de la provincial y otro por la capital provincial;

Que por Resolución N° 265/13 del Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se ha reglamentado la forma de elección de los Vocales por las Organizaciones de la Sociedad Civil, en virtud de lo establecido por el Artículo 12 de la ley 1794-B y su Decreto reglamentario N° 1837/11;

Que en el Artículo cuarto del Reglamento Interno para la Elección de los Vocales por las Osc se dispuso la creación de una Junta electoral conformada por cinco (5) representantes del Poder Ejecutivo Provincial (IPRODICH);

Que por Decreto N° 2385/21, se determinó el otorgamiento de una compensación económica especial, no remunerativa y no bonificable, equivalente a dos (2) Salarios Mínimo Vital y Móvil, para cada uno de los agentes que integran la junta Electoral, para la elección de Vocales en Representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual se Concederá en forma mensual desde la fecha de conformación de la Junta Electoral y hasta la fecha de finalización del acto eleccionario;

Que, en el marco de las políticas de racionalización del gasto, y con el objetivo de optimizar el uso de los recursos, resulta dejar sin efecto el otorgamiento de una compensación económica especial para los agentes que integren la Junta Electoral, en concordancia con las prioridades de la gestión y la distribución equitativa de recursos;

Que han tomado intervención el Departamento de Gestión Legal y Administrativa del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el marco de sus competencias; la Contaduría General de la Provincia; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N°461/25, realizando observaciones que han sido oportunamente contempladas y la Subsecretaría de Hacienda, sin consideraciones en materia financiera y presupuestaria;

Que, en virtud de ello, es menester el dictado del presente instrumento legal, el cual cuenta con el aval de la titular del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, en todas sus partes, el Decreto N° 2385/21.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dese al Registro Provincial publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1228-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 12 de Agosto de 2025

**Referencia:** DEJA SIN EFECTO LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/25

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E28-2025-8355-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, y en el Marco de la "Campaña Operativo Impenetrable Chaqueño", se gestionó la contratación de un (1) servicio de logística de transporte de ochenta y ocho mil (88.000) módulos de víveres comestibles y ciento cincuenta y tres mil seiscientas (153.600) botellas de agua mineral de 2.25 litros, destinadas a las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad socio - económica residentes de la Región del Impenetrable, las cuales y serán asistidas a través del Ministerio de Desarrollo Humano, bajo los Operativos individualizados N°s. 127, 128, 129 y 130;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 56/25, autorizado por Decreto N° 517/25, con encuadre en los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 su modificatorio 421/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado cuatro (4) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 50/25, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, en base a los informes elaborados por la Comisión de Aval Técnico y por pedido de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano, esta Comisión de Preadjudicación aconsejó dejar sin efecto la Licitación Pública N° 56/25, por Cuestiones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el Punto 10.11 del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones - "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá/dejar sin efectos la licitación, rechazar todas o partes de las propuestas..." Y el Artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares

"Facultades del Organismo Licitante...";

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas legales que realizar;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 56/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que tuvo por objeto la contratación de un (1) servicio de logística de transporte de ochenta y ocho mil (88.000) módulos de víveres comestibles y ciento cincuenta y tres mil seiscientos (153.600) botellas de agua mineral de 2.25 litros, destinadas a las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad socio – económica residentes de la Región del Impenetrable, las cuales y serán asistidas a través del Ministerio de Desarrollo Humano, bajo los Operativos individualizados N°s. 127, 128, 129 y 130, en base a los informes elaborados por la Comisión de Aval Técnico y por pedido de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano, por Cuestiones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el Punto 10.11 del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones - "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá/dejar sin efectos la licitación, rechazar todas o partes de las propuestas..." Y el Artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares "Facultades del Organismo Licitante...".

**Artículo 2°:** Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 su modificatorio 421/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SONIA GABRIELA GALARZA  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Humano

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Gobierno de Tucumán  
Date: 2025.08.13 11:23:13 AMT